



Estudio del suceso y tratamiento periodístico del diario

El Confidencial sobre el Caso Carlota Prado

Trabajo de Fin de Grado – Grado en Periodismo

Facultad de Comunicación, Universidad de Sevilla

Autora: Laura Beneyto del Valle

Tutora: María Lamuedra Graván

Sevilla, 2020.

ÍNDICE

Resumen	4
Palabras claves	5
1. Introducción	6
1.1 Justificación de la investigación	7
1.2 Hipótesis	7
1.3 Objetivos	7
2. Marco teórico	8
2.1 Los orígenes de la telerrrealidad	8
2.2 Gran Hermano: la fórmula del éxito	9
2.3 Marco legal: No es No y Solo Sí es Sí	13
2.4 Marco social: el Movimiento Feminista se mantuvo al margen de este caso	17
2.4.1 Los orígenes del Movimiento Feminista	17
2.4.2 El Movimiento Feminista en España	19
2.4.3 El feminismo y las redes sociales: cambio hacia el individualismo	21
2.4.3.1 El Movimiento #Metoo que arrasó en redes sociales	22
2.4.4 Puntos clave de la narrativa periodística sobre la mujer, los abusos y las violaciones	23
2.4.4.1 Figura de la víctima	24
2.4.4.2 Figura del agresor	25
2.4.4.3 Consentimiento	27
3. Metodología	28
3.1 Muestra	28
3.2 Categorías de análisis	29
4. Reconstrucción del caso de violación de Carlota Prado en GH Revolution y su cobertura en medios de comunicación y redes sociales	31
4.1 Gran Hermano Revolution: una edición marcada por un abuso sexual	31

4.2 El caso Carlota Prado en las redes sociales: #CarlotaNoEstásSola	38
4.3 Las empresas publicitarias se desvinculan de Gran Hermano y algunas celebridades brindan su apoyo a Carlota Prado	39
4.4 ¿Cómo ha sido tratado el asunto en otros programas a lo largo de todo este tiempo?	44
4.4.1 La guerra de intereses ha comenzado. Atresmedia contra Mediaset	45
4.5 Tratamiento de los medios de comunicación: El Confidencial	48
4.5.1 Tratamiento mediático durante la primera etapa del caso Carlota Prado	48
4.5.2 Tratamiento mediático durante la segunda etapa del caso Carlota Prado	52
5. Interpretación de resultados	56
6. Conclusión	58
7. Bibliografía	59
ANEXO 1	70

Resumen

La casa de Gran Hermano fue testigo, en 2017, de un suceso nunca visto a través de una pantalla de televisión en un programa cuando, aprovechándose del estado de embriaguez que sufría una concursante, uno de sus compañeros abuso presuntamente de ella sexualmente.

Tras la expulsión del presunto agresor, se llevó a cabo un proceso de investigación que estuvo mediáticamente parado durante casi dos años, cuando la presunta víctima concedió una entrevista. Tras conocerse su testimonio, el caso volvió con fuerzas y fue aprovechado por otros medios de comunicación, incluida la competencia de este grupo empresarial, que aprovechó este caso como una guerra de intereses.

Este estudio ha indagado en los hechos y todo el entorno que lo rodea para, posteriormente, realizar un minucioso estudio del tratamiento informativo que ha recibido este caso, en sus dos etapas, en el diario digital El Confidencial, el medio que más atención le ha prestado a este suceso, para determinar si lo ha desarrollado de una manera adecuada y sin alimentar el sensacionalismo y el morbo.

Gracias a este análisis, se pudo determinar que la forma en que el caso ha sido abordado por El Confidencial no ha sido la correcta pues, entre otros motivos, ha indagado en temas innecesarios, llegando a vulnerar la intimidad de los implicados, y ha recurrido con frecuencia a títulos de corte sensacionalista para atraer lectores a la noticia.

Abstract

During the 2017 Spanish edition of Big Brother, an unprecedented event in television history took place as, allegedly, one of the participants sexually abused another participant.

After the ejection of that participant, the investigation of these accusations stayed under the radar for almost two years, until the allegedly abused participant took part in an interview. As a result, the investigation appeared in the mainstream media, resulting in a conflict between the different Spanish mainstream media companies.

This study attempts to investigate further into the events that happened and study how these events were reported in the online newspaper El Confidencial, which has paid the most attention to this case, and determine whether or not it has been the intention of this newspaper to further increase sensationalism around this case.

Thanks to this analysis it has been determined that El Confidencial has not been completely objective in the reporting of these events since, amongst many factors, this newspaper has used irrelevant topics, even breaking into the private life of some of the people implicated in this case, and has repeatedly used sensationalist titles to attract more readers.

Palabras claves

Abuso sexual, sensacionalismo, intimidación, redes sociales, medios de comunicación.

Key words

Sexual assault, sensationalism, private life, social media, media.

1. Introducción

En el año 2000, llegó a España un nuevo programa que revolucionó la televisión del país. Se trataba de un formato novedoso, que cambió la forma de entender y hacer televisión: la telerrealidad. Telecinco apostó por Gran Hermano, un programa donde se entendía la realidad en televisión de otra forma y la vida de los personajes anónimos se convertía en relevante.

Durante más de quince años, numerosas personas pasaron frente a las cámaras de la que se convirtió, por méritos propios, en la casa más famosa de España. En este tiempo, muchas han sido las disputas y las narrativas que se han creado entre los participantes y que, en varios casos, han seguido al salir del *reality*.

Desde el primer momento, el programa siempre ha estado en el punto de mira, tanto de sus amantes como de sus detractores. Además, muchos teóricos han sido los que han estudiado este fenómeno, algunos posicionándose a favor y otros en contra, generando opiniones dispares.

Todo cambio en noviembre de 2017, cuando un concursante cruzó la línea de lo que estaba permitido por el programa. Después de una fiesta, uno de los habitantes de la casa abusó presuntamente de una compañera, mientras ella estaba inconsciente fruto de la fiesta anterior. Mientras esto ocurría la “súper” se encontraba en su mesa de control con las cámaras operativas, pero no intervino ante la gravedad de la situación.

Esto derivó en la expulsión del presunto agresor y en el abandono momentáneo de la joven, comunicándose a los espectadores mediante un escueto comunicado vía Twitter. En un principio, este caso no obtuvo relevancia y no fue hasta 2019, tras una entrevista de la presunta víctima, cuando el caso cobró algo más de protagonismo.

Nos centraremos en el análisis de estos dos momentos dentro de este caso y la cobertura que el diario El Confidencial hizo de este suceso, repasando cómo se desarrolló y qué estructura se siguió. Se ha analizado este medio porque ha sido el único que ha hecho un seguimiento pormenorizado y continuo de los acontecimientos que han ido surgiendo en la línea de este caso.

Para entender este análisis, también se presta atención a la situación legal de España en el momento del presunto delito. Además, se observa el impacto del movimiento feminista en la situación actual de la víctima.

1.1 Justificación de la investigación

La oleada de ataques tanto de algunos medios como en las redes sociales que sufrió Gran Hermano en 2019 a raíz del presunto abuso sexual que se había producido en el programa supuso un hecho destacable, teniendo en cuenta que se produjo dos años antes, en 2017. Es por ello que el vacío informativo existente durante todo este tiempo derivó en una investigación para conocer los motivos y las circunstancias que envolvieron este caso.

1.2 Hipótesis

La atención que ha atraído el posible caso de abuso sexual a Carlota Prado, desde octubre de 2019, tiene que ver más con desprestigiar a Mediaset España y a la productora, que con el propio caso.

La influencia de Mediaset ha sido capaz de silenciar la resonancia del caso.

El Confidencial realiza, durante todo el caso, un tratamiento excesivamente sensacionalista del mismo.

En el segundo periodo de noticias, el apoyo hacia Carlota es mayor que en el primer periodo

1.3 Objetivos

1. Explorar que la atención prestada al presunto abuso de Carlota Prado busca más desprestigiar a Mediaset que atender a la víctima.
2. Explorar que la intención de Mediaset ha sido que no se conozca el caso.
3. Explorar que la falta de atención a la víctima, por parte del movimiento feminista, viene ocasionada por su participación en un *reality* de televisión.
4. Explorar que, dentro del panorama legal, las leyes de violencia sexual han quedado obsoletas con respecto a la evolución de los tiempos.
5. Conocer el tratamiento mediático del caso en el diario El Confidencial desde su inicio.
6. Explorar el apoyo a la víctima en cada uno de los periodos de noticias analizados.
7. Reconstrucción del Caso Carlota Prado

2. Marco teórico

2.1 Los orígenes de la telerrealidad

Desde que apareció la televisión, los teóricos han dividido sus contenidos en dos fases. Por un lado, nos encontramos la paleotelevisión que corresponde a los dos primeros años de su vida, caracterizada por vaivenes tecnológicos y por el comienzo de las cadenas estatales, siendo en un principio los géneros más desarrollados el informativo, el ficcional y el entretenimiento. Por otro lado, la neotelevisión daba un giro de 180° a la televisión del momento en contenidos y procesos de recepción del medio. En esta nueva etapa, surgieron muchas emisoras y empresas televisivas que dieron lugar a la competencia, a la publicidad y al *zapping*. Todo esto ocasionó la multiplicación horaria en la emisión de programas y la apertura de nuevos contenidos.

En la primera década del siglo XXI, este medio de comunicación vuelve a experimentar otro cambio radical y fue denominado la hipertelevisión. Según Gilles Lipovetsky (2006), "algunos indicios permiten pensar que hemos entrado en la era de lo 'híper', caracterizada por el hiperconsumo, tercera fase del consumo, la hipermodernidad, continuación de la posmodernidad, y el hipernarcisismo" (citado en Gordillo, 2009). Es en esta etapa donde se conoce el concepto de telerrealidad, del que hablaremos más adelante.

El formato de Gran Hermano es un programa de televisión de la categoría *reality show* o programa de telerrealidad. Según Eliseo Verón (2001), "la institución televisión designa como *reality* a aquellas situaciones, relatos y pasiones que aparecen en la pantalla asociadas a personas que no tienen con ella (TV) ninguna relación personal" (citado en Castro, 2004).

A principios de los años 60, el formato apareció en el continente europeo. En Alemania e Inglaterra, a diferencia de España, este tipo de programas aparecieron en la televisión pública, pero debido a su desregulación se trasladaron a las recientes cadenas privadas (Castro, 2004).

Los programas de telerrealidad han pasado por tres fases a lo largo de la historia de la televisión: en los años 70, la televisión hace una búsqueda de la audiencia; en los años 80 es el momento en el que la audiencia decide ir a la televisión a ser protagonista, contando sus problemas y en los años 90, última de las fases, sufre las exigencias de recuperar las inversiones, de producir programas a coste mínimo y aparición de muchos más *reality* que ascendían la audiencia (Castro, 2004). Para Lorenzo Vilches (1996:55), un *reality*

show “representa una transformación del modo de hacer televisión y construir programas”.

La telerrealidad llegó a España en los años cincuenta con *¿Quieres ser usted torero?*, que podría considerarse el primer programa con estas características y que dejaría un vacío en este género hasta los años noventa, cuando recobró de nuevo el auge que había perdido (Hidalgo – Marí, 2018).

La audiencia crea vínculos de fidelidad con los protagonistas de estos programas, dando lugar a un *fenómeno fandom*, parecido al que tenían los actores profesionales, tal y como explica Hidalgo – Marí (2018). La telerrealidad, según Terribas y Puig (2001:4) se había afianzado como: “[...] una transposición mediática del funcionamiento habitual de nuestra vida cotidiana: cada individuo está dotado con unas habilidades y unos conocimientos que, a través de la actuación diaria, constituyen sus armas para integrarse y desarrollarse en la colectividad con mayor o menor éxito” (citado en Hidalgo – Mari, 2018).

Un concepto fundamental de la telerrealidad es el pánico moral, consistente en generar miedo mirando hacia una época pasada cuando la estabilidad social y una fuerte disciplina moral hacían de barrera contra la delincuencia y el desorden. Como parte de su estrategia, tanto los partidos políticos como los medios han intentado desarrollarlo a su favor a lo largo de los años, especialmente en los noventa (McRobbie y Thornton, 1995).

2.2 Gran Hermano: la fórmula del éxito a nivel mundial

Según Castro (2004), se cree que Gran Hermano tiene como referente a un programa de MTV que utilizó la cámara oculta en el año 1992. Se trataba de una serie titulada *The Real World*, basada en una idea de Mary Bunin y John Murrria. Esta idea consistía en mostrar la vida de siete jóvenes en un periodo de seis meses en un hogar sin puertas, lo que permitía grabarlos las 24 horas del día.

El formato del programa *Big Brother* apareció por primera vez en Países Bajos en el año 1999 por John de Mol. Su nombre es una referencia a la obra de George Orwell *1984*, donde el hermano mayor (big brother) era el líder del país y el ojo que lo veía todo, de ahí su logo (López, 2019). Desde su inicio, este formato se ha expandido en más de 70 países y con diversas adaptaciones a las realidades de cada país (Fernández, 2017). Para su llegada a España, el programa fue denominado Gran Hermano.

Gran Hermano es un fenómeno televisivo que apareció en el año 2000 y emitido en la cadena privada Telecinco y producido por Zeppelin TV -propiedad de Endemol- (López,

2019). En estos años, llegó a desbancar a las grandes series del momento y a los partidos de fútbol en audiencias (Castro, 2004). En España, según datos del Informe Anual de la Comunicación 2000 - 2001, el programa Gran Hermano consiguió atraer un público más joven y urbano logrando un *share* del 70,5% en su desenlace y el liderazgo en el ranking de los programas nacionales, refiriéndose a la primera edición.

A la vez que se estaba emitiendo el programa, la misma productora sacaba otros productos que tenían similitud con el *reality*, es decir, lo que se denomina un *mix* mediático, la revista oficial de Gran Hermano, un CD, un libro y accesorios varios, (Castro, 2004).

La investigadora Janet Jones (2000) comentó que el éxito de Gran Hermano se debía a la interactividad que ofrecía el formato a través de Internet, sin embargo, otros como el español Javier Pérez de Silva (2000), afirman que es porque se trata de un *docu – game* y, por su parte, el investigador belga, Daniel Bittereyst (2001), cree que este fenómeno no tiene una definición cerrada: “es un programa abierto, en construcción” (citados en Castro, 2004). Sin embargo, otros teóricos consideran que el formato conforma un sistema cerrado, estable, infinito y reproductor, puesto que se trata de un presente ininterrumpido, homogeneizándose el presente, pasado y futuro en un mismo espacio de tiempo (Aladro, 2000).

Una de las claves del éxito de estos programas de telerrealidad como Gran Hermano es que su propuesta “se reduce al mero ofrecimiento de mayores cuotas de visibilidad, mayores dosis de goce escópico, al margen de todo proyecto de construcción de la realidad social”. (Castello, 2004).

Gran Hermano es un formato híbrido que estimuló el *vouyerismo*, es decir, a través de nuestras pantallas se mostraba la intimidad de otras personas, convirtiéndose en la intimidad que observábamos de nuestros vecinos (Castro, 2004). Por su parte, Aladro (2000) afirma que “aunque algunos comentaristas siguen discutiendo si estos programas vulneran o no el derecho a la intimidad, es claro que la intimidad no es el asunto importante en este concurso. No hay duda de que cuando uno puede escrutar algo tan sumamente único como el carácter, el ser interior o el alma de una persona; la ropa interior o los genitales pierden peso específico”.

Como comenta Castello (2004) “La realidad mediática producida masivamente por Gran Hermano supera en autenticidad incluso a la realidad de la vida cotidiana o el mundo del ejecutar cotidiano, otorgándole un estatuto más pregnante que el del mundo real”. Como

consecuencia, el objetivo principal de Gran Hermano era abrir un debate social acerca del perspectivismo relacional. Una relación humana equivale a una perspectiva, y no es lo mismo, vista desde una pantalla de televisión que vivirla desde dentro de la casa, puesto que estaríamos hablando de una perspectiva vivida en dos realidades diferentes (Aladro, 2000).

La casa representa la vida terrena, con su nacimiento y su muerte, y la participación de los concursantes en toda una campaña de promoción, entrevistas y charlas después de su salida de la casa es como la *Anábasis*, el ascenso del “muerto” televisivo al paraíso mediático, yo convertido en un personaje proyectado por los medios, sometido al escrutinio del potente foco de la atención masiva y habiendo mostrado su carnalidad y su personalidad para facilitar la identificación masiva moriniana (Aladro, 2000).

El programa enseña a personas que de repente se convierten en celebridades; personajes de cualquier Gran Hermano o cantantes – concursantes de Operación Triunfo (Castro, 2004).

Debido al aislamiento que proporcionaba la casa, surgían relaciones personales muy rápidas entre los concursantes, y con todo esto surgió la representación de situaciones humanas elementales (Castro, 2004).

La audiencia siempre permanecía tanto en los programas que se daba en la cadena privada, como en el canal 24 horas visto en algunas de las ediciones. En la última edición anónima, se inició una controversia por parte de los espectadores en la red social Twitter, al enterarse de que ese año no habría directo. Al final, la dirección del programa tuvo que restablecer la conexión 24 horas como había hecho en anteriores ediciones.

Gran Hermano recordaba a las telenovelas, puesto que se conocía todos los entresijos de los participantes, al igual que se puede conocer los secretos de los personajes de nuestras series favoritas (Castro, 2004). Gilda Santana (2012), la guionista de Gran Hermano durante los diez primeros años del formato, en su libro *Diario de una guionista* lo relataba así: “cuando escribes un libro de ficción quieres a tus personajes, echas de menos al que sale de la historia y te agobias cuando ves acercarse el final. Solo que ahora no se trata de personajes inventados por un guionista”. Además, a diferencia de las telenovelas, en Gran Hermano desaparecen los capítulos y la televisión por entregas, dando lugar a la visión constante. No obstante, que se contratara a Santana debido a sus estudios en guion dramático, resalta la intención de los creadores en unir ficción y realidad.

Dentro del ecosistema del programa, existe una interconexión entre tres individuos: el programador, el participante y el público que examinan sus situaciones según cada momento y contexto (Aladro, 2000).

Gran Hermano representa una realidad, puesto que no existen guiones y los concursantes actúan como en la vida cotidiana y es un reflejo de lo que verdaderamente son. Sin embargo, cada programa tiene una estructura interna que muestra los diferentes aspectos de la convivencia y, además, ellos mismos muestran una realidad dentro de esa casa, que después puede ser muy diferente a la que viven día a día. Por ejemplo, un concursante tras salir del concurso le decía a otro, que ya se conocerían fuera del programa y realmente averiguarían como sus caracteres (Aladro, 2000).

Eva Aladro analiza Gran Hermano como un programa heredero de la visión del *zapping* y nos presenta un producto ya troceado y repartido en múltiples programas, capaz de evocar una historia con una sola escena y de definir a un tipo humano por una frase.

Fernando Vallespin (2000) asegura que Gran Hermano es un programa que se podría comparar con la película *Gladiator*, puesto que cada semana, cada concursante, al ser expulsado del programa, muere televisivamente. Además, todos los participantes luchan por su supervivencia y por permanecer una semana en el programa y, al fin, conseguir el ansiado maletín (citado en Aladro, 2000).

Un error muy frecuente que se produce en los pensamientos de todos los concursantes que han pasado por todas las ediciones y por los espectadores que ven el programa desde sus casas, es pensar que todo está grabado. El programa en su inicio disponía de cuatro mesas de mezcla para grabar y montar, es decir, que, de todas las cámaras, en ese momento veintinueve, solo pueden grabarse cuatro cámaras simultáneamente. En total, en el resumen diario, que tenía una duración de media hora, se veía un 0,52% de todas las horas grabadas durante el día (Santana, 2012).

Los productores de la primera edición de Gran Hermano no buscaban que fuese un reportaje sobre la convivencia de diez personas, ni una serie de imágenes que no tuvieran conexión entre ellas sobre lo que pasaba durante las veinticuatro horas del día. Su único objetivo es que este programa se viese como si se tratase de una telenovela. Gran Hermano fue un formato revolucionario no solo a nivel visual, sino también a nivel informático y económico. Para otro programa, en esos momentos, con una sala de control en los estudios donde se encuentra el plató era suficiente, pero en un programa de estas

dimensiones, contaban con tres salas de control: una de ella se situaba en la casa donde estaban los concursantes, otra era una unidad móvil para grabar a la persona que fuese expulsada y la tercera se encontraba en los estudios del plató (Santana, 2012).

A diferencia de España, Holanda, la pionera en el formato, tenía otro tipo de estructura más parecida a un diario noticioso y un ritmo demasiado lento para lo que demandaba el espectador (Santana, 2012). En España, sin embargo, la función era lograr que conociesen a los concursantes y se sintieran reflejados en su día a día y en sus personalidades, y además conseguir la interactividad con ellos a partir de los votos que expulsarían a la persona menos querida semana a semana: “máxima interactividad, pues, para un *media – event* en cuya configuración participan activamente los telespectadores, viendo reflejado su deseo en los porcentajes de aceptación que se inscriben en el rostro de los que serán eliminados finalmente”(E. Castello, 2004). En la primera edición, se equipó a la casa con veintinueve cámaras y sesenta micrófonos. En las siguientes ediciones, tanto el número de cámaras como el de micrófonos se ha visto incrementado el doble (Santana, 2012).

La primera edición daba comienzo el día veinticuatro de abril del año 2000. Su cuota de pantalla alcanzó un 36% y 5.296.000 espectadores estaban pendiente de los concursantes que hacían entrada en la casa (Santana, 2012).

2.3 Marco legal: No es No y Solo Sí es Sí

En España, la Ley Orgánica imperante contra los delitos sexuales es la del año 1995. Desde ese año, son muchas las transformaciones que se han hecho de dicha ley. De hecho, entre los años 2017 y 2019 se han promovido diferentes cambios para esta ley, llegando el segundo de ellos a la fase de anteproyecto de ley aprobada en marzo de 2020.

En el título VIII: Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales, de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, el Código Penal Tipificado recoge el abuso y la agresión sexuales como conceptos diferentes, definidos así en el Diccionario del español Jurídico:

- Abuso sexual: Delito que consiste en atentar contra la libertad sexual de otra persona, sin violencia o intimidación y sin consentimiento.
- Agresión sexual: Delito consistente en la realización de actos atentatorios contra la libertad sexual de una persona empleando violencia o intimidación.

Anteriormente, en el plano jurídico, se perseguía la honestidad de la mujer, sin embargo, la sociedad ha ido cambiando y, en la actualidad, se quiere conseguir la libertad sexual para todos.

Como detalla dicha ley, en el artículo 180, los delitos de agresión sexual que consistan en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o introducción de miembros corporales u objetos, serán castigados con pena de prisión de seis a doce años de cárcel. Sin embargo, si se da agresión sin acceso carnal, la pena de prisión oscilará entre un año y cinco.

Además, sería un agravante que el supuesto agresor utilizara una relación de parentesco, como pasaría en este caso.

Con respecto a los abusos sexuales, que es el caso que se da aquí, al no haber empleado la violencia o intimidación, se aplica el punto dos del artículo 181 que recoge la consideración de abuso si la supuesta víctima se haya privada de sus sentidos, en el este caso por la embriaguez a la que estaba sometida.

Cuando el abuso sexual consiste en el acceso carnal, bien por vía vaginal, anal o bucal, o la introducción de miembros corporales u objetos, se castigará con penas de prisión de entre cuatro y diez años. En este caso, la acusación había pedido siete años, mientras que la fiscalía solo dos años y medio.

En el punto cinco del artículo 181, se señala que cuando la víctima sea especialmente vulnerable, en este caso por el alcohol, o esté sometida a una relación de parentesco, se impondrá las penas señaladas en su mitad superior.

Por parte de la productora, si no socorrió a la supuesta víctima, al hallarse desamparada y en peligro manifiesto y grave, será castigada con una pena de multa que oscilará entre los tres y doce meses, como dicta la Ley Orgánica de 1995, en su artículo 195.

Desde 1995 hasta 2020, la ley de violencia contra las mujeres ha sufrido modificaciones en algunos aspectos. Con respecto al consentimiento, el gobierno español elaboró un proyecto de Ley de libertad sexual, que aún no está aprobada, debido a la pandemia sufrida en 2020 que ralentizó todo el proceso burocrático.

El tres de marzo de 2020, el Consejo de Ministros aprobó el anteproyecto de Ley de libertad sexual, impulsada por la Ministra de Igualdad, Irene Montero. Se trata de un proyecto de ley integral que recoge el acuerdo de gobierno, con una reforma de una parte del Código Penal (López Trujillo, 2020).

Este anteproyecto de Ley emana del Convenio del Consejo de Europa, popularmente conocido como Convenio de Estambul adoptado por el Comité de ministros del Consejo

de Europa (2011). Este convenio entró en vigor en España en 2014, tres años más tarde de haberse aprobado.

Este convenio nace de una convención del Consejo de Europa que tiene como fin la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Este convenio reconoce la violencia como una infracción de los Derechos Humanos y aborda medidas dirigidas a la prevención, la protección de las víctimas y el enjuiciamiento de los agresores (Herrera y Rovirosa, 2019). Hasta el año 2019, este convenio fue firmado por más de cuarenta y seis países y ratificado en más de treinta y cuatro y fue el primer instrumento en el ámbito europeo como lucha por la violencia sexual (Consejo de Europa, 2020).

Este convenio recoge en el artículo 36 lo siguiente: considera violencia sexual al acto de penetración vaginal, anal u oral que no sea consentida, con carácter sexual y, además, al hecho de obligar a una persona a realizar cualquier tipo de violación. Además, el consentimiento se debe prestar de manera voluntaria sin que el agresor le obligue a hacerlo y es aplicable en parejas o cónyuges.

En 2018, tras la sentencia de La Manada, el gobierno socialista proponía cambiar el Código Penal conforme al consentimiento, valiendo solo el sí como método de respuesta por parte de la víctima y, así, evitar la falta de consentimiento por la joven y, la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que los tipos penales no se vean afectados por las interpretaciones de los jueces e incorpore a juristas femeninas (Larrañeta, 2018). Además, la vicepresidenta Carmen Calvo señalaba que los Ayuntamientos eran los espacios donde tenían que centrar las políticas de amparo, prevención y auxilio para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Este Pacto fue aprobado en noviembre de 2016 por el Congreso de los Diputados y consistía en la erradicación de la violencia sobre las mujeres como una verdadera política de Estado. Calvo comentaba que: “este Gobierno hará políticas feministas con propuestas de transformación de la democracia. No hemos llegado hasta aquí para hacer política de mujeres y para mujeres; estamos aquí para darle un giro a la democracia” (Ministerio de la Presidencia, 2018).

En otros países, como Suecia o Alemania, ya habían dado un paso más adelante y habían elaborado y aprobado leyes en la que cualquier acto sexual sin consentimiento era considerado una violación, es decir, si la víctima no decía ‘sí’, todo lo demás era ‘no’.

Por otro lado, desde la Comisión General de Codificación estudiaban los conceptos de agresión y abuso sexual, manteniendo, como en la Ley Orgánica de 1995, cada delito por

separado o hacerlo uno, sin diferenciar el que haya o no intimidación o violencia, aunque esta propuesta no estaba vinculada a la anteriormente comentada de la vicepresidenta Carmen Calvo (Romero, 2018).

Posteriormente, un grupo de expertos al que el gobierno pidió que modificara el Código Penal, propuso al Ministerio de Justicia la desaparición del abuso sexual, convirtiéndose todo en agresión o violación.

No obstante, la propia comisión anunció que habría que esperar aún para que viese la luz pues, comentaban, necesitaban más tiempo para desarrollarla al completo.

Por su parte, en el Congreso, la propia Carmen Calvo explicaba este hecho y se defendía aludiendo a que, según ellos, en seis meses habían hecho más que el anterior gobierno popular en más de seis años en esta materia. Aun así, las explicaciones no eran del todo satisfactorias para la portavoz de Igualdad de Unidos Podemos, Sofía Fernández (Infolibre, 2019), que acusaba al Gobierno de, según sus palabras, vanagloriarse del Pacto de Estado, pero no estar haciendo nada.

Con motivo de la disolución de las cortes unos meses después en miras a las elecciones generales de abril, el proceso de desarrollo de esta reforma de la ley quedó paralizado y no fue hasta marzo de 2020, con otros comicios por medio, cuando la nueva ministra de Igualdad, Irene Montero, presentó el nuevo anteproyecto de ley contra la violencia de género, denominada Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual.

En este anteproyecto, todo delito que se cometa en contra de la libertad sexual será castigado con una pena de prisión de entre uno y cuatro años y, además, se incluye como delito leve el llamado “acoso callejero”. Sin embargo, la violación tendrá una pena de entre cuatro y diez años de cárcel, aunque se podría aumentar si concurre una o más circunstancias agravantes, como el uso de armas o la agresión grupal, de doce a quince años de prisión y una innovación a la que se somete, es que no tiene que darse violencia o intimidación para que se considere una agresión.

Además, si la supuesta víctima ha ingerido alcohol, como ocurre en el caso Carlota Prado, con esta nueva normativa pasaría a denominarse agresión sexual y no dependerá de la interpretación que de cada tribunal. Este delito sería castigado con una pena de prisión de entre uno y cuatro años, siendo rebajado con respecto al Código Penal actual. También, tenemos que destacar que toda agresión sexual, no forma parte de un delito de violación.

También recoge algunas mejoras con respecto al Convenio de Estambul (2014) incrementando la pena de seis a doce meses y en delitos más graves hasta veinticuatro meses por acoso sexual, aunque también puede ser considerado como un delito leve, penados con una multa o trabajos comunitarios (Martín, 2018).

Este no es un anteproyecto de ley definitivo, puesto que solo ha sido aprobado por el Consejo de Ministros. Antes de ser publicado como Ley Orgánica puede sufrir modificaciones desde el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), el Consejo de Estado y el Consejo Fiscal, que cuando hayan revisado el anteproyecto tiene que ser devuelto al Consejo de Ministros, para, luego, ser mandado a la Cámara Baja, siendo un proyecto de ley y no un anteproyecto. Al tratarse de una Ley Orgánica, tiene que contar con la mayoría absoluta de votos favorables.

2.4 Marco social: el movimiento feminista se mantuvo al margen de este caso

La violencia sexual no es un tema actual, aunque la visibilidad sí ha cambiado, puesto que antes se trataba de un tema privado que poco a poco se ha convertido en un problema social. En este proceso ha resultado fundamental el papel del movimiento feminista y las asociaciones de mujeres. En España, la aparición del movimiento feminista está vinculado con la conquista de la democracia (Ferrer y Bosh, 2006).

2.4.1 Origen del movimiento feminista

Desde el siglo XIX, existen denuncias que consideran que el matrimonio es un espacio peligroso para las mujeres (De Miguel, 2005). Como hemos comentado antes, este asunto se consideraba íntimo y las mujeres no se atrevían a denunciar.

El filósofo William Thompson y la cooperativista irlandesa Anna Wheeler, que ya había sufrido malos tratos cuando tenía doce años, en 1825, publicaron una obra, *La demanda de la mitad de la raza humana*, para comparar la situación de las mujeres, dentro de un matrimonio, con la esclavitud.

La activista socialista Flora Tristán (1843) publicó un libro titulado *Unión Obrera* en la que relataba que la desigualdad sexual generaba violencia en el hogar, al igual que Wheeler, la joven también sufrió malos tratos e, incluso, sobrevivió a un intento de asesinato por parte de su marido.

En la década de los cincuenta, Gran Bretaña realizó una serie de reformas sociales, consideradas el inicio de una nueva etapa y un cambio de actitud de las mujeres. En 1852, se creó una ley del parlamento y en 1857, se aprobó la primera ley del divorcio.

En 1870, la feminista Frances Power Cobbe adquirió conocimientos sobre la desigualdad sexual y se dedicó a publicar artículos en los periódicos más importantes de la ciudad. Gracias a ello, muchas personas pudieron informarse de la situación y poco a poco, el pensamiento fue cambiando. Finalmente, esto llegó a la Cámara de los Comunes y se presentó un proyecto de ley al respecto. Hasta 1920, no se logró la igualdad en las causas del divorcio y, hasta 1923, el reconocimiento del derecho de las mujeres a la custodia de sus hijos (Ferrer y Bosh, 2006).

Durante el siglo XIX, las feministas consideraban la “brutalidad masculina” como un problema y querían un reconocimiento de reformas legales, que incluyeran la legalización de la separación y el divorcio, y unas medidas de apoyo a las mujeres. Aunque las reivindicaciones de estas mujeres se centraron en otros asuntos de carácter civil, y, por lo tanto, no cambiaron el panorama presentado en esos tiempos.

Las feministas del siglo XX y el movimiento de liberación de las mujeres, iniciado en 1960, ampliaron las denuncias, centrándose en la violencia contra las mujeres, tanto en la violencia sexual, como en las parejas. Este movimiento de liberación de las mujeres estuvo en activo hasta 1980, en los países más industrializados y tuvo mucha importancia en la transformación que estaba experimentando el mundo.

Dos obras que resultaron muy influyente, en esos momentos, llevaban por título *Contra nuestra voluntad: hombres, mujeres y violación*, de la periodista Susan Brownmiller (1975) y *Política sexual*, de Kate Millet (1969). Estas obras plantearon el cambio de un problema personal a un problema social estructural.

El día ocho de marzo de 1976, tuvo lugar una tribuna popular en Bruselas que concentraba a más de 2000 mujeres de cuarenta países. El objetivo de esta tribuna era denunciar los crímenes y violaciones contra las mujeres. Este hecho tuvo por nombre “Tribunal Internacional de Crímenes contra las Mujeres”. Este hito provocó un cambio de conciencia social en la población con repercusiones en el futuro. Bruselas fue pionera en los cambios legislativos y fue seguida de numerosos países: Alemania occidental, Italia, Gran Bretaña o Francia.

Después de algunos cambios gubernamentales, en 1971, se fundó la primera casa de acogida dedicada a las mujeres maltratada en Inglaterra. Tras varios años de funcionamiento, en 1974, Holanda y Estados Unidos siguieron esta iniciativa.

En lo relacionado con el acoso sexual en el ámbito laboral, Estados Unidos fueron los pioneros, logrando el establecimiento de la primera legislación. Posteriormente, otros países fueron incorporando estas medidas en su sistema judicial; primero los anglosajones, seguidamente, los países industrializados, especialmente europeos, y, en tercer lugar, los países de cultura occidental, como los hispanoamericanos. Los sindicatos (National Association of Local Government Officers) y, los medios de comunicación fueron los principales protagonistas de este proceso, puesto que desarrollaron una “Campana por la igualdad de remuneraciones y oportunidades, en Gran Bretaña, que difundía consejos prácticos de las medidas que podían seguir las mujeres con respecto a los hombres por los que eran acosadas en el ámbito laboral.

Desde los años ochenta hasta la actualidad, se han promulgado diversas declaraciones y convenciones que amparan a las mujeres en situaciones de acoso, tanto doméstico como sexual, a nivel mundial.

2.4.2 El movimiento feminista en España

Tal y como explican Ferrer y Bosh (2006), en España, por consecuencias históricas, este asunto ha cobrado mucha más importancia a posteriori. La violencia en contra de la mujer va ligada a la conquista de la democracia.

La Segunda República trajo muchos avances legislativos en la nueva constitución que daban igualdad de oportunidades a ambos sexos. No obstante, este periodo duró muy poco, la constitución fue abolida y se restauró el antiguo código napoleónico de 1889 y a la legislación laboral de 1931 y los avances se vieron frenados por la siguiente etapa, la Guerra Civil.

Tras la Guerra Civil, España se sumergió en una dictadura que duró hasta 1975. Durante este tiempo, los cambios se vieron frenados y el país sufría un retroceso social y económico. La violencia sexual era considerada un delito de honor, y no para la familia de la mujer agredida, sino la del marido (Ferrer y Bosh, 2006).

A partir de los años 60, el movimiento feminista comienza a gestarse, pero centrado en los derechos civiles que habían sido abolidos y en lograr el fin de la dictadura. En 1965, las mujeres del Partido Comunista de España crearon el Movimiento Democrático de la

Mujer, que luego pasó a llamarse Movimiento para la Liberación para la Mujer. Cinco años más tarde tuvo lugar el primer Congreso Internacional de la Mujer, organizado por la Sección Femenina, rama del partido Falange Española, constituida en 1934. Este congreso tuvo como fin que los diferentes grupos feministas, a nivel internacional, se conocieran entre sí y trabaran contacto entre ellos.

En 1973, se fundó la Asociación para la Promoción y la Evolución Cultural, que tenía como objetivo cambiar el concepto de mujer. Un año más tarde, se creó la Plataforma de Organizaciones y Grupos de Mujeres de Madrid que organizó la preparación del Año Internacional y la primera Conferencia Mundial sobre las Mujeres que tuvo lugar en México.

En 1977, cuando ya había finalizado la dictadura, se restauraron los derechos civiles que les había arrebatado la Guerra Civil, como eran el divorcio, el aborto y los anticonceptivos. Con la entrada en vigor de la Constitución de 1978, las mujeres lograron nuevos objetivos, puesto que se consagró el principio de igualdad ante la ley sin discriminación en razón de sexo, ni raza... y esto propició la aparición de una nueva visión de este asunto.

Durante los años ochenta, el movimiento feminista perdió su unidad y fueron formando pequeños grupos especializados en distintas materias.

Como señalaba Ferrer y Bosh (2006), con la llegada de la democracia y el primer gobierno socialista, se llevó a cabo a la creación del Instituto de la Mujer, que tuvo un papel fundamental en la sensibilización social y ejerció presión para que la violencia fuese un tema de la agenda política española. A lo largo de los años, este instituto ha contribuido en los cambios sufridos en nuestra sociedad, tanto en la situación de las mujeres como en la violencia contra ellas.

La cobertura de los medios ha sido indispensable para la búsqueda de una solución sobre la violencia contra las mujeres y la desigualdad sexual. La primera vez que nos encontramos un caso en los medios de comunicación fue en el año 1995, con el caso de las niñas de Alcásser, que elevaron el interés informativo por estas cuestiones. Además, la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, celebrada en Pekín, en el mismo año, tuvo cobertura mediática por medios españoles, aunque no constituyó un acontecimiento mediático relevante (Ferrer y Bosh, 2006).

El caso de Ana Orantes, una mujer denunció a su expareja en un programa de televisión y, días más tarde, fue asesinada a manos de este, representó un punto de inflexión en el pensamiento de la sociedad española con respecto a la violencia contra las mujeres por parte de sus parejas, pasando a ocupar un mayor espacio en los medios de comunicación. Con la llegada de Internet, el movimiento feminista ha ganado fuerza y voz a través de numerosos portales y plataformas. Esta relevancia social ha hecho que se convierta en un verdadero movimiento social contra los malos tratos, convirtiéndose este país en referente respecto a niveles de sensibilización y acción, en comparación con otros de su entorno.

2.4.3 El feminismo y las redes sociales: cambio hacia el individualismo

Las corrientes feministas aprovecharon el ciberespacio para materializar sus pensamientos y difundir sus ideas para convertir la violencia contra la mujer en un concepto social. Las redes sociales establecieron nuevas maneras de comunicarse, adoptando nuevos roles y vínculos, pero igualmente, esto no garantiza una igualdad ante los derechos humanos.

En las redes sociales, los usuarios comparten distintos mensajes y definen a sus receptores, estableciendo un público amplio. En aquellas conversaciones, emerge lo que algunos autores han denominado una “comunicación dialógica vinculante” o *dialogic engagement* (Sevick y Seltzer, 2009) o también “autocomunicación de masas” o *mass self – communication* (Castells, 2012) (citado en Sádaba y Berranquero, 2019)

La red social es considerada un espacio de recogida y análisis de datos que adquiere un sentido central a la hora de comprender los procesos comunicativos y políticos en el ámbito ciberfeminista (Sádaba y Berranquero, 2019). Muchas de las cosas que ocurren en ellas, llegan a tener relevancia sociopolítica y, por lo tanto, muchas empresas, líderes, portavoces o figuras relevantes aprovechan para difundir sus relatos.

Como señala Sádaba y Berranquero (2019), con respecto al movimiento feministas, numerosos colectivos han ganado territorio en las siguientes plataformas: Youtube, Twitter, Facebook e Instagram, las cuales permiten crear e intercambiar conocimientos y hallar informaciones alternativas a la de los medios de comunicación o, la ya conocida.

Algunos teóricos coinciden en que, en años precedentes a la aprobación de la Ley Orgánica de 2004, el movimiento feminista se mostró muy activo, pero se ha visto desgastado y se ha producido una desunión por parte de sus líderes que siguen de forma individual a través de sus cuentas. Por su parte, Lucía Caro (2015) señalaba que “las redes

sociales se habían convertido en espacios comerciales que enfatizaban en subjetividad y en la construcción del yo por encima de cualquier imaginario compartido”.

Los colectivos feministas persiguen encontrar una lucha común, sin aislar el reconocimiento de las identidades y, así llevar a cabo la construcción de un nosotras feministas, siendo este un punto de llegada y no de partida. Asimismo, no ser objetos mercantiles en torno al gobierno del yo y a su relación con la alteridad (Caro, 2015).

La visibilidad es uno de los elementos por los que compiten los usuarios en las redes sociales. Los dueños de estas plataformas son los únicos beneficiarios de esta guerra y han demostrado que es el valor central de sus modelos de negocio junto a la venta de datos para construir perfiles de consumo. Esta visibilidad se materializa a través de los formatos publicitarios que ofrecen estos espacios: los *trending topics* y los tuits en Twitter y publicaciones patrocinadas en Facebook (Caro, 2015).

Como indica Lucía Caro (2015), en Twitter, el *hashtag* sirve para ofrecer al usuario las publicaciones de las personas que se encuentran más cerca, pero informando de este aspecto y permitiendo modificar este parámetro. Con el *hashtag* lo que se persigue no es la conversación, sino la observación de lo que la gente dice, pero no entre ellos.

(Loza, 2010:74) destacaba la figura del *hashtag* como instrumento de visualización, pero, a la vez, muestra la preocupación de algunas activistas por transformar los debates en la Red de un verdadero movimiento social fuera de estos espacios, sin que favorezcan los que algunos teóricos denominan “colectividades ligeras” (citado en Caro, 2015).

2.4.3.1 El movimiento #MeToo que arrasó en las redes sociales

La actriz Alyssa Milano fue la primera que utilizó el *hashtag* #MeToo el 15 de octubre de 2017 para denunciar públicamente una experiencia de acoso sexual. La causa de este revuelo fue la publicación de un reportaje en el periódico New York Times, que señalaba a Harvey Weinstein, productor de Hollywood, como acosador y abusador sexual de las trabajadoras de la industria (García Trujillo, Jair Olvera y García Hernández, 2018).

Algunos teóricos pensaban que este instrumento se centraba en el agresor o acosador y se olvidaban del objetivo principal, que era el poder que estos habían adquirido y, sin embargo, otros que la visibilidad y la exposición no eran soluciones a la violencia sexual.

Este movimiento sirvió para activar una conversación en un instrumento, como eran las redes sociales, de un tema tan controvertido como es el feminismo. El objetivo principal

era crear consciencia y solidaridad sobre el abuso sexual y laboral que sufrían las trabajadoras, aunque en este caso, el peso recaía sobre los personajes públicos. Tan solo el primer día, este *hashtag* había conseguido treinta y ocho mil comentarios, trece mil retuits y veintisiete mil me gustas. Los resultados de este movimiento desembocaron en una oleada de nuevos *hashtags* en diversos países del mundo que denunciaran la violencia contra las mujeres (García Trujillo, Jair Olvera y García Hernández, 2018).

Como consecuencia de este revuelo, Weinstein perdió a su esposa y su empleo y, además, dejó de formar parte de la Academia de Artes y Ciencias Cinematográficas de Hollywood, de la cual había sido miembro.

En una encuesta realizada a treinta trabajadores sobre el caso Weinstein se sacó las siguientes conclusiones: casi el sesenta por ciento de los encuestados conocía algún movimiento de acoso sexual, aunque solo el veinte por ciento tenía conocimiento sobre el #MeToo y el caso Weinstein. La mayoría de los votantes, consideraban que los líderes de opinión facilitaban a denuncia de acoso sexual en las redes sociales y, además, creían que no era un problema exclusivo de las mujeres. Con respecto a las redes sociales, solo un veinticinco por ciento de los encuestados exhibiría al acosador en ellas (García Trujillo, Jair Olvera y García Hernández, 2018).

2.4.4 Puntos clave de la narrativa periodística sobre la mujer, los abusos y las violaciones

Los medios de comunicación siempre han representado a las mujeres de forma tradicional y la relación entre ellas y los hombres, es decir, basadas en relaciones de subordinación y dominación. En muchas de estas representaciones caracterizadas fuertemente como sexistas, estereotipadas, otras veces como degradantes y otras como estrechas y aniquiladoras, aumentando en la última década (López Díez, 2002)

En los medios de comunicación, todavía vemos situaciones de desigualdad y de poca sensibilización, a pesar de que instituciones como la UNESCO, la ONU, el Consejo de la Unión Europea o el Gobierno, a través del Instituto de la Mujer, han impulsado programas de concienciación y de prevención en la violencia de género (López Díez, 2002).

Con motivo de unas jornadas sobre los medios de comunicación y violencia contra las mujeres, Martín Serrano señaló que “la violencia de género no se constriñe a las relaciones en la pareja, también cumple sus funciones de control, de abuso y de explotación de las mujeres en las interacciones paternofiliales, en las dinámicas de

integración, en los grupos de pares de amigos, en las relaciones laborales, en el uso comercial de la comunicación pública”.

Según de Oliveira y Gómez Montes (1989), la subordinación de la mujer está vinculada con el proceso de transformación de las diferencias de origen biológico en desigualdades sociales y de discriminación contra la mujer. Por tanto, se basa en el proceso de construcción social de los géneros, donde todo lo femenino es inferiorizado.

La victimización de la mujer toma diversos matices en una relación de subordinación entre géneros. En ocasiones, aunque la mujer intenta cuestionar su subordinación, realiza acciones que la refuerzan, pues aceptan inconscientemente la relación de subordinación. En otras situaciones, es la violencia física y psicológica la que logra el dominio masculino (de Oliveira y Gómez Montes, 1989).

Las mujeres mayores de edad que son agredidas sexualmente no son consideradas vulnerables. De esta forma, los agresores logran beneficiarse y evadir su responsabilidad, ya que se considera que las mujeres no son vulnerables en este tipo de violencia. Incluso, en algunas ocasiones, son acusadas como las que motivaron la agresión, lo que refleja la imagen de la mujer como la otra, sea la provocadora o la seductora (García Vivar, 2017).

La mayoría de las mujeres que son agredidas no son capaces de asentar una denuncia, otras piensan que son culpables y/o provocadoras de este tipo de trato, al considerar que se lo merecen o que es una especie de castigo. “La antropóloga Rita Segato, en referencia al Informe sobre el Desarrollo Humano de PNUD de 1997, advierte que «ninguna sociedad trata a sus mujeres tan bien como a sus hombres»: en el orden de las costumbres, la moral y los criterios para establecer las pautas de la normalidad”.

La desigualdad entre los hombres y las mujeres se mantiene, y la violencia en algunos ámbitos se recrudece. El carácter tradicional del sistema agrava esta problemática y como resultado, presenta la violencia hacia la mujer y la restitución del poder y el control masculino. Como consecuencia de esto, las leyes velan por el patrimonio y la herencia familiar, en vez, de por la mujer violentada (García Vivar, 2017).

2.4.4.1 Figura de la víctima

Según García Vivar (2017), las mujeres son un elemento clave en la subjetividad y construcción de la masculinidad de los varones, pues están presentes en sus vidas desde que nacen. Sirven de referencia ya que se supone que los hombres no deben parecerse a

ellas, por lo que se las desvaloriza y las obliga a ocupar un lugar inferior, una idea que ha evolucionado, pero que no ha desaparecido.

Una buena mujer se caracteriza por la virginidad, la pureza, las buenas costumbres y la honra. No deben transitar por las calles en horario de nocturnidad, no usar ropa “provocativa”, no beber ni consumir drogas. Las víctimas que no calquen este perfil quedan excluidas de cualquier tipo de protección legal y se justifica apelando a la naturaleza impulsiva de los hombres, cuyo deseo sexual debe ser satisfecho por las mujeres, a la que acusan de haberlo provocados (García Vivar, 2017).

Las mujeres aseguran que los agresores actúan de la siguiente manera como forma de castigo o venganza en contra de ellas, por salir de su posición tradicional de subordinación y dominación o para demostrar que ellos poseen la suficiente fuerza y virilidad para someter a una mujer y, así, mantener su estatus.

Como recoge el documento de Resultados de la Sesión Especial de Naciones Unidas, de junio 2000, conocida como Declaración final de Beijing +5: “Las imágenes negativas, violentas o degradantes de la mujer, incluida la pornografía, y sus descripciones estereotipadas han aumentado en diferentes formas, recurriendo a nuevas tecnologías de la información en algunos casos, y los prejuicios contra la mujer siguen existiendo en los medios de difusión”. Además, Andrea Momoito, periodista de la revista feminista ‘Píkara’, explicaba que el caso de La Manada, a diferencia de este caso, recibió apoyo por parte del movimiento ya que a su vez contaba con el institucional del Ayuntamiento de Pamplona y del movimiento feminista de Navarra y País Vasco. "En este caso [Caso Carlota Prado] quizás haya algo parecido a lo que se discute con los casos de violencia de género y el prejuicio de clase de la mujer 'choni' o la mujer hipernormativa ligada al mundillo de 'Mujeres, hombres y viceversa'. A veces pareciera que hay un 'te lo buscas' en los casos de mujeres hipernormativas de los entornos hegemónicos de GH, MHyV, Sálvame, etc."

2.4.4.2 Figura del agresor

En el caso de los agresores, los medios tratan de excusar la acción violenta a través del estereotipo como el argumento más simple (alcoholismo, celos, crimen pasional, estrés, problemas psicológicos, delincuencia y otros) cuando la más básica regla del razonamiento podría invertir el papel de agresor y víctima, y dar al traste con el estereotipo (López Díez, 2002).

En un estudio realizado por García Vivar (2017) se demostró que entre los hombres se generaba un malestar cuando sus parejas no hacían lo que ellos esperaban. Como resultado, se observaba ideaciones de probables infidelidades o intentos de someterlos, de abandono o de pérdida hacia ellos. El dolor de no ser queridos y el temor a ser humillados se traduce en agresiones para recuperar el control sobre sus parejas. Como consecuencia, la relación conyugal logra ser considerada armoniosa, ocultando la violencia que ellas experimentan.

Los hombres al haber nacido con órganos sexuales masculinos son educados para convertirse en hombres heterosexuales. Se espera de ellos que sea los jefes del hogar, proveedores y tengan hijos reconocidos. Estas representaciones caracterizan la masculinidad.

Valcuende y Blanco (2002) afirma que, si en los ámbitos de crianza predomina el temor a la contaminación con rasgos del universo femenino, los varones tienden a ser alentados para desarrollar actitudes y formas de comportamiento más basadas en normas masculinas tradicionales que reproducen la heteronormatividad. Estas normas buscan consolidar la diferenciación jerárquica entre hombres y mujeres, donde aquellos se atribuyen el ejercicio de poder y estas son consideradas como ciudadanas de segunda categoría (citado en García Vivar, 2017).

Según García Vivar (2017) el proceso mediante el cual los hombres adquieren poder no es lineal y está sujeto a variaciones sociales y psicológicas. El comportamiento de cada hombre es el resultado de una inserción dentro de varias categorías jerarquizadas. Esta situación, al no ser expresada ni comunicada públicamente, genera cólera y ambivalencia en la subjetividad de la persona que la experimenta, de modo que el individuo alberga sentimientos de amor y de rechazo hacia el objeto de deseo, es decir, las mujeres.

Se dice que el hombre de “verdad” sufre con dignidad, vive en su soledad y encerrado en sí mismo. Con respecto a la violencia, si desea pasar inadvertido sin renunciar a su ser, se mimetiza y disimula; temeroso de la mirada ajena, se contrae, se reduce, se vuelve sombra y fantasma. Incluso, se puede disimular la presencia de los otros, convirtiéndolos en ninguno.

Para este colectivo, si la masculinidad es una cuestión de poder y control, no ser poderosos significa no ser hombres. “De nuevo la violencia se convierte en el medio para probarse

a sí mismo, ante otros hombres y ante las mujeres, y se materializa en un desprecio hacia estas que resulta sintomático de un autodesprecio latente” (García Vivar, 2017).

2.4.4.3 Consentimiento

En el caso español, existe un debate interno y hasta ahora los límites de consentimiento son muy restringidos. No obstante, en 2020, se aprobó un anteproyecto de ley que garantiza que ‘solo sí es sí’ y todo lo demás se considera ‘no’.

Aunque en este caso, las marcas serían psicológicas y no físicas, estas ayudan a demostrar la resistencia al abuso, aunque hay una discusión sobre la cantidad y calidad de las marcas para dejar claro que la relación no fue deseada (Riva, 2013).

Una situación especial es la que se produce cuando existe algún lazo de confianza (familiar o no) entre la víctima y el agresor. Aquí se distingue un agravante por ascendencia, descendencia o claro poder sobre la víctima.

Según Oxman (2015) la gravedad debe valorarse de forma objetiva. En esta línea, algunos ordenamientos toman la intoxicación por alcohol o drogas como incapacidad de manifestar consentimiento sexual. En estas circunstancias, debe ser suficiente la declaración de la víctima diciendo que no consintió el acto. No obstante, el testimonio siempre debe ir acompañado de hechos que le den credibilidad suficiente.

Además, cuando el alcohol o las drogas entran en juego, no se debe entender como aceptación el silencio, siempre que todo haga indicar que no hubo consentimiento. Las pruebas científicas sobre exceso de alcohol o drogas han demostrado que en ocasiones estas circunstancias pueden provocar efectos similares a una intimidación, provocando miedo o paralización en la víctima, pudiendo llevar a que se preste al acto interpretando que así podrá evitar mayores lesiones.

"Los medios saltan muchísimo más con los casos de violación perpetrados por el hombre desconocido, en los entornos de fiesta, mientras que la típica violación (y digo típica porque la grandísima mayoría de violaciones se dan en entornos donde la víctima conoce al agresor) de un novio a la novia, se invisibiliza, ¡cuando es el caso que más se debería temer!" (Momoito, 2020).

3. Metodología

Para la elaboración de este trabajo se ha realizado un análisis de una serie de noticias aparecidas en prensa para conocer cómo el diario El Confidencial ha interpretado una serie de marcadores ante un presunto abuso sexual ocurrido en un programa de televisión. Además, se ha llevado a cabo el estudio de dicho diario y su relación con el grupo empresarial Atresmedia. Para conocer más detalles de su unión se ha entrevistado al profesor de Estructura de la Información en la Universidad de Sevilla, D. Ramón Reig. Del mismo modo, para tener más detalles sobre los criterios éticos y el respeto de la intimidad de la víctima se ha contactado con el profesor de Códigos y Valores Periodísticos en la Universidad de Sevilla, D. Juan Carlos Gil.

El caso a analizar es el del presunto abuso sexual en la casa de Gran Hermano producido en la madrugada del tres al cuatro de noviembre de 2017, por parte del concursante José María López hacia su compañera Carlota Prado.

3.1 Muestra

Se han elegido una serie de noticias del diario digital El Confidencial, al ser el diario que más ha tratado el caso que se estudia. El trabajo está dividido en dos etapas, siendo la primera entre noviembre y diciembre de 2017, una vez el suceso alrededor del cual surgieron las noticias tuvo lugar en la casa de Gran Hermano. La segunda de ellas comprende desde el mes de octubre de 2019 hasta febrero de 2020, dando comienzo esta etapa tras una entrevista de la víctima, Carlota Prado, hablando de lo que pasó y siguiendo con las informaciones al respecto del juicio que se desarrolla.

Las noticias estudiadas, según la etapa, la fecha y su titular son las siguientes:

Etapa 1:

- La Guardia Civil investiga un posible abuso sexual ante las cámaras de Gran Hermano (06/11/2017)
- El calentón sexual y las dudas marcaron la relación de José María y Carlota en Gran Hermano (06/11/2017)
- Posible abuso sexual en Gran Hermano: así es Carlota, religiosa y ex de un millonario (07/11/2017)
- Carlota de Gran Hermano confirmó la denuncia por abusos que realizó el programa (07/12/2017)

- Sale a la luz un vídeo de José María y Carlota en la noche del supuesto abuso sexual (07/11/2017)

Etapa 2:

- Un concursante de, ‘GH 18’, a un paso del banquillo por abuso sexual en el programa (10/10/2019)
- “Nos estábamos restregando y paré”: la jueza ve contradicciones en el concursante (10/10/2019)
- Carlota carga contra Gran Hermano ante la jueza: “Podrían haber evitado que abusasen de mi” (10/10/2019)
- Fiscalía pide dos años y medio de cárcel para José María por “abusos sexuales” a Carlota (20/12/2019)
- Caso Carlota Prado: decretan la apertura del juicio oral contra José María por abuso sexual (13/02/2020)

3.2 Categorías de análisis:

Como referencia para realizar este análisis, se han tomado como ejemplo las categorías usadas por Ferrero (2018) para el análisis de los medios.

1. Figura de la víctima: cuando alguien sufre una agresión sexual, toda su existencia cambia y, como nadie está libre de esa posibilidad, hay que proteger a las víctimas. Del mismo modo, las heridas psicológicas tardan mucho tiempo y esfuerzo en curarse (Molina, 2017).
 - Caracterización de la personalidad
 - Tratamiento del estado de shock
 - Intimidad y privacidad
 - Apoyo a la víctima
2. Figura del violador: aunque no existe un perfil único, tienen características comunes: su personalidad puede ser "normal", les satisface el poder, buscan víctimas que consideran débiles, se sienten frustrados e inferiores, no sienten empatía, no pueden pensar en las consecuencias de sus actos, pueden haber sufrido abusos y culpabilizan a sus víctimas, entre otras (Molina, 2017).
 - Caracterización de la personalidad
 - Intento de evasión de la culpabilidad

3. Consentimiento: la violación invade la intimidad y humilla, por lo que su impacto personal es enorme. Al ser considerada como la peor experiencia que una mujer puede sufrir, hace que cueste más recuperarse y la victimización que esto conlleva mayor facilidad para fijar el trauma. Además, el silencio culpabiliza y las víctimas no hablan por miedo a sospechas y estigmas (Gobierno Vasco, 2011).
 - Reconocimiento legal: percepción de la ley conforme a los hechos
 - Pruebas sobre el consentimiento

4. Reconstrucción del caso de violación de Carlota Prado en GH Revolution y su cobertura en medios de comunicación y redes sociales

4.1 Gran Hermano Revolution: una edición marcada por un abuso sexual

El 19 de septiembre de 2017 daba comienzo una nueva edición de Gran Hermano, presentada por Jorge Javier Vázquez. Esta sería la edición número dieciocho, pero le cambiaron el nombre por Gran Hermano Revolution. Este programa finalizó el 14 de diciembre del mismo año y el ganador fue Hugo Sierra, el concursante más mayor en la historia del *reality*. Además, era la segunda vez que ganaba una persona extranjera, la primera vez que ocurría esto fue en Gran Hermano 8 con la concursante Naiala.

El programa acogía, por primera vez en la historia de la televisión, a cien personas que competían por participar en una edición que sería la más cuestionada de la historia del programa. Ochenta de los cien participantes abandonaron la casa a las cuarenta y ocho horas de haber entrado, puesto que se trataba de un reparto ‘a la vista de todos’.

Como años atrás, los concursantes entraban en la casa sin objetos que le pudieran facilitar el contacto con el exterior, puesto que tenían que estar desinformados de todo lo que pasaba. Diariamente se enfrentaban a las labores domésticas y cada semana, se sometían a una prueba semanal, de la que obtenían un salario que les permitía hacer una compra semanal en el supermercado.

Los concursantes contaban con psicólogos y tutores a su disposición siempre que lo necesitaran. Todas estas charlas se desarrollaban en el confesionario, lugar asignado para que los participantes tuviesen intimidad y pudiesen hablar con los expertos y con el *súper*.

De todos los concursantes, en este análisis nos centraremos en la relación de dos de ellos en su paso por la casa: Carlota Prado y José María Pérez, a partir de la observación de los diferentes programas de Gran Hermano Revolution. Por una parte, Carlota Prado era una chica que había dejado su trabajo, como directora de varias discotecas en Marbella y en su video de presentación contaba que su vida había peligrado en muchas ocasiones. La joven decía tener un carácter muy fuerte y, por eso, para ella era todo un reto entrar en esa casa, aunque afirmaba ser muy cariñosa. La marbellí aseguraba que todo el público estaría pendiente de ella porque era la revolución. Por otra parte, José María no formó parte de los dieciocho concursantes que fueron seleccionados por la organización del programa, sino que fue el público el que decidió que el chico entrase en la casa y con él, fueran veinte los concursantes de esa edición. José María en su vídeo, se presentaba como

un murciano de campo que se alimentaba de pan y de patatas fritas, algo que lo hacía auténtico con tan solo verlo.

Desde que estuvieron en el *casting* de preselección, los dos chicos se unieron y formaron un grupo junto con otros participantes, algunos que acabaron siendo concursantes y otros que, sin embargo, se quedaron en la puerta. En las semanas posteriores, cuando ambos ya eran concursantes, la relación se fue afianzando y, finalmente, se tradujo en un noviazgo, aunque es cierto que, desde el principio, los chicos tuvieron desencuentros porque no se fiaban de los sentimientos que sufrían ambos.

Como decía Carlota en su vídeo de presentación, era una chica muy cariñosa, pero, sin embargo, era muy extraño que se mostrase así ante los demás. Sin embargo, José María había conseguido sacar a relucir esa parte de su personalidad y, por lo tanto, ella se mostraba muy reflexiva porque no controlaba lo que estaba pasando. Él, por su parte, se encontraba en la misma situación pues, según decía, no se había sentido así nunca.

Durante su estancia en la casa, la pareja protagonizó una hora sin cámara, tan frecuente en estos veinte años de formato. Esta hora sin cámara consistía en habilitar una sala en la cual, la pareja podrá disfrutar una hora sin la presencia de sus compañeros. Las cámaras están giradas hacia arriba y los micros están conectados, es decir, el espectador no ven a los concursantes, pero sí que lo escuchan. Tras esa hora, se veía a Carlota mirando a la pared y con una cara de sufrimiento. José María, sin embargo, parecía muy contento y en ese tiempo, pedía que se duplicase.

Unos días después, en la casa, los concursantes celebraron una fiesta. Allí disfrutaron de alcohol y algunos de ellos acabaron bastante afectados por la falta de comida, ya que habían perdido algunas de las pruebas semanales anteriores en las que se le recompensaban con dinero para la compra de la semana. Durante la fiesta, José María se mostró bastante cariñoso con Carlota, aunque la chica no parecía corresponderle. Más tarde, los espectadores pudieron saber que los acontecimientos llegaron a más durante la madrugada. Al día siguiente, los dos abandonaron la casa, él como expulsado y ella de forma temporal hasta que se recuperara de los hechos acaecidos la noche anterior.

Los espectadores, al no ver a ambos concursantes, se preguntaron por las redes sociales cual fue el motivo de estos hechos. Antes la preocupación generalizada en las redes, la organización se vio obligada a emitir un comunicado informando de la situación.

Figura 1: Comunicado de Gran Hermano (04/11/2017)



Fuente: Twitter @ghoficial

Horas antes de la emisión del comunicado vía Twitter, uno de los responsables de Gran Hermano se dirigió hacia la comisaría de la Guardia Civil de Colmenar Viejo (Madrid) y denunció los hechos (Olmo, 2017).

Un día más tarde de emitirse en redes sociales, en el comienzo del debate número siete, Jordi González, el presentador de dicha gala, leía un comunicado en el que decía que José M^a había sido expulsado de manera disciplinaria por una conducta indeseada y, además, consideraban oportuno que Carlota abandonara la casa. Desde el colegio de psicólogos, decían que era la mejor medida, pero que la casa siempre permanecería abierta para cuando ella estuviese preparada para regresar. De hecho, el presentador decía que esperaba y deseaba que fuese al jueves siguiente, ni una semana más tarde de haber pasado el altercado. El resto de los compañeros, como bien comunicaba Jordi, ya conocían la noticia.

Durante la emisión del debate, el club de fans del joven mostró un vídeo en el que se ve a José María dando las gracias a las personas que lo han apoyado durante todo este tiempo. Las palabras exactas son las siguientes: “Muchas gracias por el apoyo que estoy recibiendo. Y muchas gracias por hacer mi sueño realidad en estos cuarenta y tantos días que llevo en la casa de 'Gran Hermano'. Un abrazo”.

Figura 2: Vídeo de José María agradeciendo el apoyo popular



Fuente: Twitter @JoseMariaGHFans

Por parte de Gran Hermano, se amplió el comunicado que ya se había publicado días antes donde comunicaban que habían expulsado a José María y que habían decidido que

Carlota también abandonara la casa. Esta vez se señalaba lo siguiente: "Puntualizar que el único expulsado es José María. En cuanto a Carlota, siguiendo las directrices del equipo de psicólogos, se le ha aconsejado que en estos duros momentos permanezca fuera de la casa. La puerta está abierta para ella, de manera que el jueves podría reincorporarse al concurso" y, al momento, fue el grupo Mediaset España, al que pertenece Telecinco, quien se hizo portavoz del asunto y publicó otro comunicado vía Twitter, en el que decía: "Tal y como anunció el programa el sábado pasado a través de su cuenta de Twitter, se ha expulsado a un concursante por un comportamiento que la productora ha considerado intolerable y que por lo tanto ha puesto en conocimiento de la Guardia Civil. Permaneceremos atentos a los resultados de la investigación y al esclarecimiento total de los hechos, respetando la intimidad de las personas afectadas".

Comunicado de Mediaset España (06/11/2017)



Fuente: Twitter @mediasetcom

El entorno de José María quiso defenderlo y a través de las redes sociales publicó un “comunicado oficial” en el que aclaraba algunas cuestiones: "Acudirá para colaborar en todo lo que pueda con la investigación a la que hace referencia la noticia para demostrar la falsedad de la misma".

Figura 4: Comunicado de José María (06/11/2017)



Fuente: Twitter @JoseMariaGHFans

Al día siguiente, los responsables del programa publican un nuevo escrito en el que ponen en conocimiento de la audiencia que la Guardia Civil haya visto el vídeo de la supuesta violación, aunque si dicen que las autoridades están al tanto de todos los hechos. “Se han puesto los hechos en conocimiento de las autoridades, pero es falso que se hayan entregado o mostrado imágenes a la Guardia Civil. Es todo lo que se puede precisar, por respeto a la intimidad de las personas afectadas”, afirmaba el programa.



Carlota regresó a la casa una semana más tarde. Jorge Javier informó en el plató que volvió por decisión propia y con el apoyo de los psicólogos del programa. Seguidamente, apareció un vídeo de la chica en el que agradecía a toda la producción y organización del programa por todo el trato brindado hacia ella y decía estar de acuerdo con la decisión del programa en la expulsión de José María. La chica relataba que se dio un hecho desagradable contra su persona estando inconsciente y, en ese momento, por la relación que tenían, ella renunciaba a continuar cualquier tipo de procedimiento y aclaraba que desde ese sábado por la tarde ya no existía ningún vínculo emocional y que el chico lo sabía.

Durante su reincorporación en la casa, los espectadores que estaban conectados al canal veinticuatro horas no pudieron ver su entrada en la casa, ya que los productores del concurso desconectaron dicha conexión con el exterior durante una hora.

Cuando la chica hizo su entrada en la casa, todos los concursantes fueron a su encuentro y la abrazaron. Seguidamente, Carlota pidió a sus compañeros más próximos una charla alejados de los demás compañeros. La chica admitía que estaba de acuerdo con la decisión que había tomado la producción y organización del programa y les contó qué había pasado algo estando ella inconsciente. Por eso mismo querían que la chica pasase por un procedimiento exhaustivo y los psicólogos eran los que tenían que decidir si ella estaba

apta para volver. Además, les comentó a sus amigos que la relación entre ellos había finalizado el sábado por la tarde. La chica relataba que entró en el confesionario y vio las imágenes de lo sucedido, es decir, las que meses más tarde vimos todos los espectadores en las noticias de algunos periódicos.

La joven dijo a sus compañeros que la producción siempre le había dicho que tenía las puertas abiertas de la casa, pero que no sabían cuándo podría volver. Al principio, contaba que era reacia a hablar con psicólogos, pero en el fondo se alegraba de haber salido.

Días más tarde de su llegada, Carlota escribió un blog en el que explicaba su visión de los hechos a los espectadores. Así dicen dos extractos del mensaje: "No sé si podéis llegar a imaginarlo, pero el sábado por la tarde mi vida, mi realidad, mi todo... estaba aquí dentro. Y, creedme, después de tener conocimiento sobre lo ocurrido no quería más que abrazar, sobre todo, a mi 'bro' Chris G y a mi Miguelito [...] He estado 4 días, pues, en otro tipo de aislamiento, en el que la base no era para nada grata, pero me ha servido para reflexionar, para asimilar, y para empezar poco a poco a digerir". "Quiero dejar claro que la decisión que se me comunica sobre la expulsión de JM en el primer momento me deja atónita, no logro imaginar el motivo, pero tras ver las imágenes, el 'shock' es tremendo y, muy a mi pesar, entiendo y estoy de acuerdo con lo que se decide. Yo soy la persona que pide hablar con él, yo soy la persona que pide que él también lo vea, aunque él lo vivió, él sí estaba consciente. No sé a qué hora, pero ese sábado por la tarde para mí se convierte en un total desconocido, con el que espero no tener que volver a tratar".

Tras una semana de convivencia, Carlota fue nominada por sus compañeros y la audiencia decidió expulsarla del concurso con más de 60,5% de los votos. Cuando llegó al plató, Jorge Javier la recibió y en el transcurso de la entrevista, el presentador anunció que no se abordaría el tema y que solo haría un repaso de la segunda parte de su concurso, es decir, de las dos semanas últimas: "Tú has vivido el concurso en dos partes y al volver pudiste explicarte en el confesionario. Aquí no se ha hablado de nada más y no vamos a hacerlo por respeto a tu intimidad".

Sin embargo, varios días después de su expulsión, en el debate, Carlota quería pronunciarse sobre el tema: "el principal motivo por el que estoy en la calle esta noche y no en 'Gran Hermano' es por lo que me pasó. Estuve ausente de la casa cuatro días y este es un tema del que tengo muchas ganas de hablar", pero Jordi González la frenó y le dijo que no era el momento: "no será ahora, porque tenemos que hacer la sección de 'El show de los 10 segundos'".

La edición número dieciocho finalizó y la joven no volvió a ningún plató de televisión para explicar lo sucedido. Sin embargo, el pasado julio, Carlota decide exponer en sus redes sociales los hechos acaecidos en esa casa y cómo habían transcurrido esos dos años: “denuncié, por supuesto que denuncié. Han pasado casi dos años y todavía no hay fecha para el juicio, mientras, yo sigo sin poder rehacer mi vida”.

Durante el año 2018, el poder judicial estuvo investigando el caso, llamando para declarar a todas las partes implicadas en el suceso. En primer lugar, compareció José María el día nueve de junio. Más tarde, fue el turno de la víctima, concretamente en diciembre de ese mismo año y, días posteriores, la jueza dio por cerrada la instrucción y así, permitía que las partes acusasen al supuesto agresor antes de mandarlo al banquillo.

Por otra parte, la productora del programa no fue acusada por Carlota, pero sí que comparecieron como testigos de los hechos, ya que eran los responsables del concurso que se estaba llevando a cabo en ese momento. Además, la organización optó por mostrarle las imágenes del supuesto abuso, con una duración de un total de doce minutos, antes que la joven abandonase la casa.

Durante estos dos años, los psicólogos asociados a la productora y que, llevaron el caso, no se pusieron en contacto con la joven, dejándola sin protección y sola antes tal situación.

La Fiscalía Provincial de Madrid, en un primer momento, solicitó dos años y medio de prisión para el supuesto agresor y, a su vez, el Ministerio Público le reclamaba una cantidad de 6.000 euros por los daños morales ocasionados a la víctima y, además, la misma cantidad a la productora por haber mostrado las imágenes "sola y sin más compañía que la voz en off del conocido como Súper".

El cinco de febrero de 2020, la jueza decretó la apertura de una vista oral, tras haberlo solicitado el fiscal y la acusación. En este procedimiento se requería tanto al acusado como a la entidad aseguradora, como responsables civiles y a la productora Zeppelin TV, como responsable subsidiario, la cantidad de 133.333 euros como fianza. Por otro lado, la acusación pedía siete años de prisión y la cantidad de 100.000 euros por daño moral a Prado por parte de José María y la productora.

En la última edición de Gran Hermano, en concreto Gran Hermano VIP 7, los publicistas decidieron hacerle un boicot al programa, retirando todos los anuncios durante la emisión de este espacio. Más de cincuenta fueron las empresas que tomaron dicha decisión y las que se sumaron a la defensa de Carlota Prado. No estaban dispuestos a colaborar con una

productora que había silenciado un abuso sexual. Como conclusión, los seguidores de este fenómeno se preguntan por la vuelta del concurso, que de momento está en el aire y que decidió por adelantar la edición de Supervivientes, suprimiendo la nueva edición de Gran Hermano Dúo como tenían pactado. Numerosas celebridades se han pronunciado antes este caso, incluida Mercedes Milá, presentadora de este *reality* hasta la decimosexta edición.

En el mes de mayo de 2020, Carlota recibe noticias de la productora del programa, ofreciéndole un pago de 25.000 euros y desarrollo profesional en el mundo musical, al que se dedica la joven. A través de sus redes sociales, Carlota manifestó que no accedería a chantajes y que su integridad no estaba en venta. Horas más tarde, Zeppelin TV envió un comunicado en el que aclaraba la publicación de la chica y el supuesto chantaje: "Como parte del firme compromiso de la productora con el apoyo a Carlota y con el objetivo de materializar sus disculpas en caso de que cualquiera de las gestiones de Zeppelin le hubieran causado un dolor adicional a la concursante, la productora a través de su equipo legal le presentó al abogado de Carlota una propuesta de acuerdo extrajudicial que pretendía ofrecer facilidades y apoyo económico que ayudasen a la afectada en el proceso legal y en su recuperación psicológica, siempre bajo la premisa de buscar una solución lo menos lesiva para ella, y tratar de asistirle en el largo proceso legal que queda todavía por delante. Lamentamos que Carlota lo haya interpretado de otra manera" (Molina, 2020).

4.2 El caso Carlota Prado en las redes sociales: #CarlotaNoEstasSola

Un mes después del revuelo mediático ocurrido por el caso Weinstein, Carlota Prado, una exconcursoante del programa Gran Hermano, sufrió un supuesto sexual en el programa de Telecinco. Durante estos dos años, esta joven se vio silenciada tanto por el movimiento feminista que no le daba voz en las manifestaciones como por el programa que no le daba cobertura a lo sucedido aquella noche y, además, la obligó a callarse, diciéndole que era lo mejor para todos.

El Confidencial, en el año 2019, emitía en su diario digital una entrevista en exclusiva por parte de la víctima, denunciando como habían transcurrido estos años y el silencio al que había estado sometida. A partir de ahí, los usuarios de Twitter se hicieron eco de la situación y, en señal de apoyo, decidieron crear un *hashtag* #CarlotaNoEstasSola. Esta etiqueta ha desembocado en el boicot al programa de prime time por parte de más de

cincuenta empresas que decidieron no seguir promocionando sus marcas en este programa.

Una de las medidas por parte del programa para frenar este boicot fue “silenciar” Twitter, al no sobreimpresionar sus *hashtags* en los programas líderes de la cadena, para no llamar a la participación de los espectadores. Sin embargo, las cuentas oficiales en Twitter han utilizado etiquetas, pero no han llegado a ser *trending topic* por falta de la ayuda de la televisión.

Figura 6: tweet de Gran Hermano

Como parte de la estrategia del programa, el formato lanzaba preguntas a los espectadores a través de Twitter y los usuarios mandaban sus respuestas, pero con este revuelo las preguntas eran enviadas a través de la web del programa.



Días más tarde, Gran Hermano cambió de estrategia y llevó a cabo el silencio de esta etiqueta con la creación de otra:

Fuente: Twitter @ghoficial

#MeGustaGHVIP. En ese momento, se estaba desarrollando la edición séptima de Gran Hermano VIP, que no gozaba de tanta audiencia como las anteriores. Con esta creación, el programa pretendía recordar al público que era un programa muy querido y uno de los más seguidos de la televisión moderna.

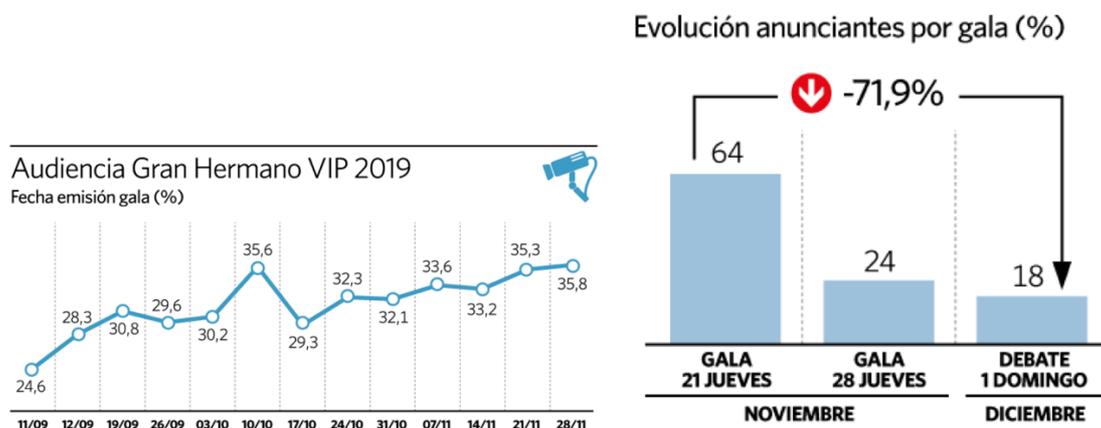
4.3 Las empresas publicitarias se desvinculan de Gran Hermano y algunas celebridades brindan su apoyo a Carlota Prado

Más de cincuenta fueron las empresas que se desvincularon de la productora de Gran Hermano al enterarse de que silenciaron un supuesto abuso sexual que ocurrió durante la emisión del programa. El concurso contó con tan solo tres cortes de publicidad, mientras que antes tenía cinco o seis, y con apenas dieciocho anunciantes. "El verdadero problema para la cadena es que no está ocupando al cien por cien su tiempo permitido de publicidad, por lo que están perdiendo dinero cada semana con la emisión de Gran Hermano", explicaban fuentes del sector que, a su vez, calculaban que en cada emisión la compañía ganaba 400.000 euros menos que al principio de la temporada (El Economista, 2019).

No era la primera vez que los anunciantes castigaban a un programa, retirando sus patrocinios, pero esta vez tenía mayor gravedad, ya que se daban tres programas

semanales de Gran Hermano -los tres con horario prime time- y, además, todos los días contaba con un resumen diario.

Figura 7: estadísticas de la audiencia de Gran Hermano VIP 7



Fuente: El Economista

Como reacción, Mediaset envió un comunicado a las empresas, acusando directamente al grupo Atresmedia de seguir con una campaña de desprestigio hacia Gran Hermano y, además, les comunicó que este asunto estaba siendo estudiado por las autoridades judiciales, desvinculándose por completo.

Aquí, les mostramos un fragmento de la carta emitida:

"En noviembre de 2017, la productora de Gran hermano, Zeppelin Televisión, observó en uno de los participantes del programa unos hechos que consideró "intolerables", relacionados con su comportamiento con una de las concursantes, que en aquel momento era su pareja.

Zeppelin Televisión decidió de forma inmediata expulsar disciplinariamente a dicho concursante y, además, puso los hechos en conocimiento de la Guardia Civil y de la propia concursante.

Actualmente, el asunto está siendo objeto de esclarecimiento por parte de las autoridades judiciales en el seno de un procedimiento del que Mediaset España no forma parte.

Mediaset España se pronunció oficialmente sobre estos acontecimientos el día 6 de noviembre de 2017, afirmando que "permaneceremos atentos a los resultados de la investigación y al esclarecimiento total de los hechos, respetando la intimidad de las personas afectadas".

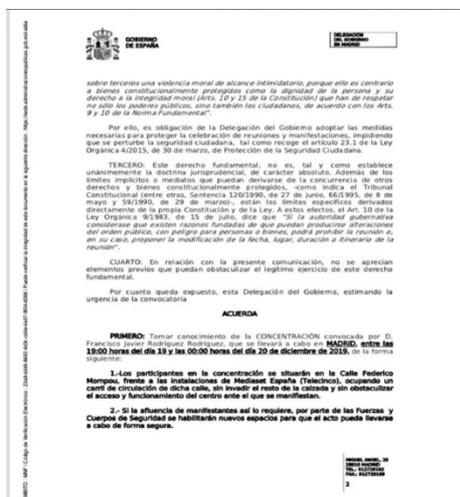
Desde entonces, Mediaset España no ha hecho otra cosa que ser fiel a sus manifestaciones iniciales, a la espera de la evolución final del procedimiento judicial en curso, aún en fase de investigación.

En todo caso, Mediaset España quiere dejar patente su decidido e invariable rechazo de todo tipo de abuso en cualquiera de sus posibles manifestaciones y su sólido compromiso con la sociedad para la erradicación de esta lacra".

Como consecuencia, se canceló la emisión de Gran Hermano Dúo 2, prevista tras la finalización de Gran Hermano VIP 7, y el adelanto del programa Supervivientes, otro formato de gran éxito para la cadena, que tenía como fecha de comienzo abril, pero se ha adelantado a febrero.

Figura 8: Comunicado del Gobierno

Por otro lado, algunas celebridades apostaron por dar apoyo a la supuesta víctima e, incluso, se organizó una manifestación en frente de la puerta de los estudios de Mediaset España, donde se estaba celebrando, en ese momento, Gran Hermano VIP 7: la final. El Gobierno español estaba de acuerdo con esta decisión y el diecinueve de diciembre tenían permiso para manifestarse, como expresaba en el comunicado.



Fuente: El Confidencial

Como informaba el diario El Español, a diferencia de la buena cobertura que se le había dado a este tema en redes sociales a través de la etiqueta #CarlotaNoEstásSola, como habíamos comentado anteriormente, la manifestación organizada por Pepe Herrero, ganador de Gran Hermano 7 y el excolaborador de 'Crónicas Marcianas', Coto Matamoros, no había tenido mucho apoyo popular, contando con menos de una veintena de personas.

Tal y como informó El Confidencial, además de Coto Matamoros y Pepe Herrero, fueron otras las celebridades que mostraron su apoyo a la supuesta víctima a través de las redes sociales. La escritora Lucía Etxebarria, que también había participado en un programa similar de la cadena, mostró su apoyo a la joven: "Carlota, yo sé que has denunciado a José María. No sé si vas a demandar a los que no fueron tus agresores directos, pero que sí cooperaron en esa agresión. Las personas que sabían perfectamente cuál era el perfil

psicológico de José María porque, como tú bien sabes, todos pasamos un test antes de entrar en el *reality*. Las personas que, conociendo el perfil psicológico de ese agresor, te dejaron varios días sin comer y luego te dieron alcohol. Y te dejaron inconsciente a merced de una persona como él". Además, la periodista añade que los organizadores del programa realizan unas pruebas para evaluar a cada concursante psicológicamente y saber cómo es y cómo va a responder ante ciertos estímulos para llevar a cabo el conflicto a partir de la manipulación. Si el conflicto se complica, no tienen problema, puesto que todo no está grabado o eliminan las cintas, comentaba Etxebarria al respecto. Yendo más allá, la escritora añadió que "lo que sufrió Carlota no se llama abuso sexual, se llama violación" y volvía a hacer hincapié en que los responsables del programa deberían ser juzgados por grabarlo todo y no haber intervenido. Además, aprovechó para comentar que años antes, ella participó en un *reality*, Campamento de verano, que pertenecía a la productora de Sálvame y sufrió un hecho que le ocasionó un cuadro postraumático: "Hace años estuve en un *reality* y me obligaron a presenciar cómo se masturbaba un chico. Al contrario que tú, yo no tenía las cintas para probarlo. Sí que, como explicó en el vídeo, hubo grabaciones de muchas otras agresiones. Me fui de esa casa. No pagué penalización. Demandé a Mediaset y gané. Pasé por un tratamiento psicológico de 2 años. Tengo un informe forense diciendo que padecía estrés postraumático después de que me obligaron a presenciar cómo alguien se masturbaba y después de que se me hiciera una campaña de acoso".

La concursante de la primera edición de este programa, Ania Iglesias, también quiso pronunciarse al respecto de este asunto: "cuando alguien dice no... es no, beba vino o Fanta de naranja, y si no se pusieron medidas -porque allí lo ven y oyen todo- creo que deberían de haber saltado todas las voces de alarma". Además, añadía que sí los anunciantes habían decidido retirar sus anuncios es porque de verdad pasó algo. Sin embargo, con respecto al boicot que han avivado Coto y Pepe, se pronunciaba, comentando que realmente habían aprovechado para beneficio propio y arremeter contra Jorge Javier Vázquez y Telecinco, por la enemistad que les unía a ellos. Como concursante de la primera edición, ella pensaba que no habían cuidado el formato y que había sufrido un desgaste, por lo tanto, si hubiesen hecho menos ediciones, este formato estaría mejor cuidado: "al final, lo que queda es que la gente va a 'GH' para hacer montajes".

Mercedes Milá, la presentadora del programa durante más de quince años, quiso pronunciarse sobre el suceso dos años más tarde, aprovechando el veinte cumpleaños del formato. La comunicadora está totalmente desvinculada del formato y el seis de marzo de 2020 concedió una entrevista a 'Espècies Protegides' de la Cadena SER, diciendo que los organizadores actualmente no quieren hablar del formato que tantas alegrías les ha dado: "ahora ellos no quieren hablar de 'Gran Hermano' porque como tuvieron ese problema con la denuncia de la chica que... ya sabes" y, además, ha añadido al diario El Confidencial lo siguiente: "tengo la sensación de que se ha ocultado el programa. Tengo la sensación con mucha pena". La presentadora muestra su apoyo a la joven y desea que la justicia se porte con ella de la manera más justa, pero piensa que: "la potencia del formato 'Gran Hermano' merece otro reconocimiento. Y más, cuando estás celebrando los 30 años de tu cadena".

Pese a todas las críticas recibidas y a las campañas contra el programa, Mercedes Milá aseguraba que: "No entiendo esta especie de vergüenza extraña... entiendo que las marcas de publicidad se retiraron y por lo tanto parecía que el 'Gran Hermano' tenía que pasar tiempo en la oscuridad. Pero estoy convencida que las marcas de publicidad entenderán que están hablando de alguien que les ha hecho ganar millones y millones. Aquí parece que 'GH' es de ayer. No, es de hace 20 años, que se van a celebrar ahora. 20 años que dan mucho dinero a ganar a cadenas, radios, periódicos, televisiones, marcas comerciales... todo el mundo ha ganado dinero con 'GH'. Eso es así. Deseo un reconocimiento a 'GH' y ojalá volviera".

Sin embargo, no muestra su opinión sobre la decisión de la productora en todo este asunto y detalla que no ha tenido contacto con la supuesta víctima porque no vio su edición: El de Carlota no lo vi. No me vas a pillar porque si yo supiera o pudiera decir algo, te lo diría. No te la digo porque no la tengo".

Además de las celebridades que se han unido a la reivindicación de este suceso, el partido político Vox se ha sumado para criticar al presentador de haber "tapado una violación", tras un comentario que hizo este en otro programa de la cadena en el que participa relacionándolo con otro hecho ocurrido en mayo de 2020, que tenía como protagonistas al periodista Alfonso Merlos y la colaboradora de Telecinco, Marta López.

El comentario de Jorge Javier, presentador de la edición de Gran Hermano en la que participó Carlota Prados, fue el siguiente: "El discurso de Vox aquí, no, lo siento mucho. Podéis debatir lo que queráis, pero los discursos y las mierdas, no. Es la misma factura

que se le pasaría al Papa si se descubre que está de putas. No me toques las narices con los putos discursos de Vox". Y este partido, a través de su cuenta oficial de Twitter le contestó así: "Es indignante que a los españoles se les impida enterrar a sus muertos en familia y sí se permita a millonarios progres hacer telebasura. Jorge Javier, tu programa se emite gracias a una concesión pública, la misma concesión con la que silenciaste una violación en directo".

Además, una diputada del partido político Podemos, Beatriz Gimeno, también denunció este abuso sexual y se puso de parte de la víctima y en contra del programa y lo muestra en las siguientes palabras: "Estaban pensando en el *show*. Los productores parecen pensar que, si algo está en televisión, no es real, pero lo que ahí ocurrió es claramente real" (Le Geffray, 2019).

4.4 ¿Cómo ha sido tratado el asunto en otros programas a lo largo de todo este tiempo?

Más de una veintena de diarios internacionales se han hecho portavoces del suceso acaecido en la casa de Gran Hermano en noviembre del año 2017. Entre ellos, la prestigiosa BBC en Reino Unido y el periódico Le Figaro en Francia.

Ambas publicaciones tienen fecha del mes de noviembre de 2019 y tratan la noticia con mucha profundidad, haciendo un análisis cronológico de los hechos. En estos diarios se hace una contextualización del suceso, durante la noche en el que ocurre y la mañana siguiente. Le Figaro, a diferencia de la BBC, comenta la presencia de los psicólogos en el período de aislamiento al que la chica se sometió desde que abandonó la casa hasta que volvió, varios días después. Ambos hacen mención del vídeo que la productora le mostró a la supuesta víctima, a la mañana siguiente cuando se despertó y, además, también proyectan la respuesta de Zeppelin y de Endemol en señal de disculpa a la joven por los daños causados. BBC sí que se muestra más acusador al grupo Mediaset, pero sin mencionar la huida de los anunciantes, como hace el otro diario.

Con respecto a la cobertura mediática que se hace a nivel nacional, debemos diferenciar los medios de financiación pública (TVE) y los medios de financiación privada (el grupo Atresmedia y el grupo Mediaset España, propiamente).

TVE tan solo ha publicado una noticia relacionada con el caso, concretamente cuando la fiscalía pedía para el supuesto agresor dos años y medio de cárcel. Este medio no recurre al sensacionalismo puesto que no muestra ninguna imagen de la supuesta víctima y,

además, no menciona el nombre de ninguno de los dos. Por otra parte, no ataca a la cadena de televisión donde se ha hecho programa, solo informa cuándo se llevó a cabo el suceso y dónde.

Con respecto a Atresmedia, sus cadenas líderes (la Sexta y Antena 3) han puesto en conocimiento del público lo ocurrido, aunque también han aprovechado para atacar a la productora del programa por el daño que había hecho a la víctima al mostrarle los vídeos en el confesionario cuando esta se encontraba sola.

La Sexta es la cadena, dentro del grupo Atresmedia, que más ha seguido el caso en su segunda etapa -recordemos que hasta que no se pronunció la víctima en El Confidencial, ningún medio audiovisual se hizo eco de la noticia-, aunque su tratamiento no sea el adecuado, abusando de imágenes sensacionalistas.

A partir del mes de noviembre de 2019, esta cadena comienza a informar de lo que había sucedido hacía más de dos años dentro de aquella casa. En sus noticias, lo más recurrente es el vídeo donde le muestran a la supuesta víctima, que había sido objeto de un supuesto abuso sexual, proyectando la voz del súper, dónde le pide a la joven que guarde silencio por el bien de todos; las conversaciones mantenidas en el juicio, tanto del supuesto agresor, de los responsables de la productora y de la propia víctima y, por supuesto, es la único canal que ha contado con algunos exconcursantes como fuentes de sus noticias.

4.4.1 La guerra de intereses ha comenzado. Atresmedia contra Mediaset

Después de lo ocurrido en 2017, Atresmedia ha aprovechado para lanzar una campaña de desprestigio contra su mayor rival, Mediaset España. De hecho, los propios responsables de la cadena reconocen haber cometido errores (El Confidencial, 2019).

El primero que se pronuncia sobre este asunto fue Jorge Javier, al ser preguntado por el comunicador Antonio Rossi, en el programa Viva la Vida de Telecinco, por la repentina expulsión de José María y el abandono de Carlota Prado, ambos ex concursantes de Gran Hermano Revolution, edición que se estaba emitiendo por aquel entonces. Desde ese momento, nadie volvió a escuchar nada relacionado con el tema en los medios de comunicación, que habían intentado silenciar a los implicados, sobre todo a la víctima.

Desde esta emisora, ya no se ha vuelto a pronunciar más este tema, puesto que todos los comunicados los han publicado vía Twitter.

A partir de la entrevista en exclusiva concedida por la víctima al diario El Confidencial, los medios audiovisuales empezaron a publicar las noticias relacionadas con el caso. Durante el mes de noviembre y diciembre de 2019, los diarios se inundaban de noticias que mostraban los vídeos de la joven y el proceso de investigación judicial. Además, en diciembre, con la marcha de las marcas publicitarias, la cadena enemiga aprovechó para cuestionar más a Mediaset España.

Además de publicarse las noticias en el telediario, tanto de Antena 3 como de la Sexta, numerosos programas de la Sexta analizaban el tratamiento del caso por el medio en cuestión. La Sexta Noche, durante dos semanas consecutivas, contó con la presencia de varios periodistas para comentar el tema. El treinta de noviembre de 2019, la periodista Elisa Beni, relacionaba el caso con el aumento de la audiencia y cuestiona a los responsables del programa de que tenía la responsabilidad civil y moral de parar el supuesto abuso y, además, apuntaba la actuación de silenciar a la supuesta víctima por parte de la organización del *reality*. Una semana más tarde, Ferrán Monegal analiza lo que pasó hacía dos años, aunque se centra mucho en la imagen del programa, al que ataca por mostrar las imágenes. Además, el periodista de la Sexta apunta que Mediaset les tiene prohibido distribuir imágenes suyas en cadenas de la competencia, como es el caso de la Sexta, puesto que no quieren reflexión de cómo se fabrica la televisión. A su vez, hace alusión al diario El Confidencial, al que dan las gracias por haber conseguido las imágenes del juzgado, donde se encuentran investigando el caso desde el año 2018. Por otro lado, Monegal apunta que los grupos mediáticos se van marcando y comenta que Mediaset quedó sorprendida ante el no cumplimiento de la ley mafiosa de omertá, es decir, la ley del silencio, e hizo un escueto comunicado, en el que acusaba a las cadenas del grupo de Atresmedia de hacer una campaña de desprestigio contra Gran Hermano.

Monegal seguía con sus acusaciones al formato y señalaba que lo que realmente le dolía eran los titulares de los medios, donde se anunciaban que más de una veintena de anunciantes habían decidido retirar sus anuncios de dicho programa y no la supuesta violación de la joven.

Otro programa de la cadena también aprovechó para reflexionar sobre el asunto en cuestión y, ese fue Más Vale Tarde, presentado por Mamen Sánchez. En uno de estos espacios, contaron con la presencia de una abogada para comentar los delitos a los que se enfrentaba la productora en este caso. Por supuesto, se volvía a hablar de las imágenes que vio la chica en el confesionario, de delitos de omisión de socorro y de revelación de

secretos, puesto que esas imágenes han acabado a la vista de todos los espectadores. Por otro lado, esta abogada no pensaba que existiera delito de encubrimiento ni detención ilegal, puesto que la concursante estaba cediendo su derecho deambulatorio a los responsables del programa al firmar el contrato que le permitía participar en el concurso de televisión.

Durante esas mismas semanas, el grupo Mediaset contestaba a su competencia a través del programa de Cuatro, Todo es Mentira, presentado por Risto Mejide. La primera en pronunciarse en esa emisora fue Marta Flich, que fue linchada vía Twitter tras sus palabras: “hoy conocemos la campaña de desprestigio que está sufriendo la edición Vip de Gran Hermano y Mediaset España, por unos hechos que sucedieron hace dos años, en la versión anónima del reality. Estos hechos están pendientes de esclarecer por la justicia, esos hechos no tienen nada que ver con la edición de famosos que se está emitiendo actualmente y como no puede ser de otra manera, esta productora y esta cadena están en contra de cualquier tipo de abuso sexual y sobre este caso concreto será la justicia la que se pronuncie con todo el peso de la ley, como así tiene que ser. Ahora bien, aclarado lo cual, nos llama la atención que este asunto se haya llevado a un terreno muy diferente sorprendentemente. Hoy hemos amanecido con este titular del confidencial: *Las marcas sobre las que se sostiene ‘GH VIP 7’ tras el boicot por el caso Carlota*. Señalan al anunciante como estigmatizándolo”. La noticia seguía con la acusación sobre la campaña de desprestigio al dueño de El Confidencial que resultaba ser un asalariado de Atresmedia, la cadena rival de Mediaset España. Con esta información se refiere a que acude como tertuliano a algunos programas de este grupo.

Según Ramón Reig, profesor de la Universidad de Sevilla, no existe relación directa entre los accionarios de El Confidencial (Sociedad Titania) y Atresmedia. Los accionistas de El Confidencial son José Antonio Sánchez García (43,66%), el ex directivo de Telefónica Juan Perea Saenz de Buruaga (15,61%) y la sociedad G. David Consultores (11,12%), cuyos administradores son el ex presidente de Vía Digital Pedro Pérez Fernández de la Fuente y Silvia Navarro Salas. No obstante, ambas entidades tienen una alianza para dar a conocer mediante La Sexta las investigaciones del Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación.

A la semana siguiente, en el mismo programa, fue el propio Risto Mejide el que se pronunció. En primer lugar, divide la interpretación de los hechos en cuatro partes: lo que ocurrió hace más de dos años, es decir, el supuesto abuso sexual; la respuesta inmediata

que adoptaron; lo que ocurrió hace menos de dos semanas; y como se ha reaccionado desde entonces. Al igual que su compañera la semana anterior, él condenó todo tipo de abuso sexual y, además, aprovechó para decirle a la justicia que acelere en este tipo de sucesos y que él, particularmente, no le pondría el nombre de la supuesta víctima, sino el del supuesto agresor. Igualmente, aprovecha para criticar a Mediaset por la actuación tan mala que tuvo, aunque pensaba que no era necesario que el grupo mediático de la competencia aprovechara este caso para llevarse por delante el formato más exitoso de la cadena. Por último, criticaba a Mediaset de no haberse defendido en una de las galas de Gran Hermano tras el linchamiento que estaba recibiendo por otras cadenas de televisión y a los espectadores que no ven el programa por hacer de censor y coartar a los demás por ver este producto y a los que lo ven por intentar chantajear a las marcas para que no se asocien condicho formato.

4.5 Tratamiento de los medios de comunicación: El Confidencial

El Confidencial es uno de los medios digitales que ha seguido durante estos dos años el supuesto abuso sexual a Carlota Prado en el programa de televisión Gran Hermano. Días después de los hechos acaecidos dentro de la casa, este diario se hace portavoz de todas las informaciones sobre el caso.

El tratamiento dado por este medio de comunicación lo podemos dividir en dos partes: por un lado, las primeras horas sobre el caso; la anterior vida de la víctima; la relación de ambos en el programa; la denuncia a las autoridades por los responsables del programa y el regreso de Carlota a la casa por segunda vez. Todas estas noticias fueron emitidas en el mes de noviembre de 2017. Cuando la chica salió del concurso por segunda vez, se produjo un silencio por parte de todos y, por consecuencia, de la prensa. Por otro lado, durante el verano de 2019, la joven se pronunció vía Instagram y, meses después, concedió una entrevista al medio. Como consecuencia de estas dos publicaciones, se produjo una gran repercusión relacionada con el caso, tanto a nivel institucional como a nivel social, y, además, se pudo profundizar más sobre el tema.

4.5.1 Tratamiento mediático durante la primera etapa del caso Carlota Prado

A diferencia de otros casos como el de La Manada, el abuso sexual de Carlota Prado se produjo dentro de una casa vigilada por más de cincuenta cámaras y micrófonos distribuidos por toda la estancia. Todos los espectadores fueron testigos de la historia de amor protagonizada por ambos concursantes, pero fueron censurados porque en el

momento acaecido, las cámaras no enfocaban en la habitación implicada y el programa y la productora se ven involucrados en ser cómplices de la supuesta violación.

Figura de la víctima

Caracterización de la víctima: Durante la primera etapa del análisis, año 2017, en todas las noticias se presentaba a la chica vinculada al concurso, en el cual se desarrollaron los hechos.

“Carlota Prado, supuesta víctima de una agresión sexual en Gran Hermano”

A su vez, en dos de las cinco noticias analizadas, se la caracteriza como una persona ebria, ya que se encontraba en este estado durante la fiesta

“Uno de los participantes del programa había presuntamente abusado sexualmente de otra compañera cuando esta se encontraba bajo los efectos del alcohol”

Debido al contexto desarrollado a lo largo de la historia, la mujer siempre se ha visto subordinada por un hombre y, en una de las publicaciones, se manifiesta cuando se dice que la presunta víctima ha conseguido cosas gracias a quien era su pareja.

“Ella siempre se desenvolvió bien en ese mundo y pasó algún tiempo departiendo, noche sí y noche también, con lo más gramado de Marbella, gracias a su relación de pareja. Juan Carlos, era y es millonario”

En dos publicaciones de las cinco noticias analizadas de esta etapa, el diario presenta a la supuesta víctima como una persona insensible que, en dos ocasiones, se movía por el interés, puesto que en el concurso señalaba que no sentía nada por el presunto agresor y que eran sentimientos afectivos, pero que él los tenía más que ella. Con respecto a su vida anterior, una de las fuentes entrevistadas, señalaba que su anterior pareja la quería mucho

“Primero la puso de directora en Malavida y luego en Kube, otro de sus locales. Es un hombre que la quería y se portó muy bien con ella”.

También, en una de las noticias es resaltada como una mujer violenta, ya que recoge dos declaraciones de la joven en las que insinúa que le daría un bofetón, si él intentaba acercarse o cuando explicaba lo sucedido en el salón el día del supuesto hecho.

“No se llega a apreciar bien lo que estaba ocurriendo entre ellos, pero parece que forcejean y que al final Carlota agrade físicamente a José ante unas actitudes incorrectas por su parte”

Aunque ella misma se definía “como un tío”, se dan informaciones sobre ella que parecen buscar sustentar esta información, como serían sus gustos por las armas y las motos, así como su carácter guerrero, citándose en una noticia.

“Amante de practicar tiro olímpico, presume de su licencia de armas enseñándosela a los amigos y le encanta ir al campo a practicar subida en su moto”

En la misma noticia, sin embargo, algunas fuentes destacan su lado más tierno y lo pretenden ejemplificar con que frecuentemente va a misa.

“Aunque la gente no lo sepa, Carlota es de ir a misa todos los domingos”

Respecto a su periplo en la casa, se comenta, en una de las noticias, su inseguridad sobre sus sentimientos hacia el joven y se la presenta como una derrotada tras su expulsión.

“Carlota, se ha convertido, por goleada, en la duodécima expulsada del *reality show* de Telecinco durante su primera nominación”

La sexualidad es un tema tabú a lo largo de la historia. Relacionar a la mujer con su comportamiento sexual es algo que marca mucho la visión que se tiene sobre ella. En este caso, se llega a hacer alusión a la “fogosidad” de la presunta víctima, en dos ocasiones, pero en la misma noticia.

“Tengo un problema y es que soy una persona muy sexual. No es un problema, pero aquí sí”

Además, se hace referencia a todas las parejas que ha tenido, por lo que da una imagen de que ha estado con muchas personas diferentes.

“Carlota, antes de entrar en la casa de Guadalix, tenía un novio de La Línea de la Concepción con el que se paseaba por Marbella”.

En una ocasión, se destaca el hecho de no haber denunciado, lo que se puede interpretar como dejadez y una sombra de duda

“El Instituto Armado abrió una investigación y requirió a la presunta víctima para que presentase su propia denuncia y ella optó por no hacerlo”.

Tratamiento en estado de shock: no observamos en ningún momento mención del estado de shock de la víctima.

Intimidad y privacidad: con respecto a la intimidad de la supuesta víctima, este diario no tendría que haber indagado en la vida anterior al concurso de la joven para justificar o

contextualizar un delito que se ha producido a posteriori y, por supuesto, es censurable e, incluso, tendríamos que discutir cuál es el concepto de personaje público, es decir, hasta qué punto el estar en un programa como Gran Hermano te convierte en personaje público, puesto que su trascendencia pública es relativa. Además, se deberían de haber puesto solo las iniciales de ella e informar de los hechos, sin indagar en supuestas suposiciones que lleven al sensacionalismo y al morbo (Gil, 2020). Un buen ejemplo, es cuando en el diario se habla de sus antiguas relaciones.

Apoyo a la víctima: No se ha encontrado nada sobre este punto.

Figura del violador

Caracterización del violador: A diferencia de otros casos, donde al agresor se le analiza pormenorizadamente, de José María apenas se dan detalles y no se ahonda en su forma de ser. De él, en todas las noticias, solo se dice su nombre, edad, procedencia y profesión, así como el hecho de ser participante o exconcurante del *reality*. También se le cita como “presunto agresor”, “excompañero” de la presunta víctima e, incluso, “pareja” de ella.

“Mientras que José María Pérez, también de 24 años de edad, murciano (Roldán) y agricultor”

Los únicos detalles sobre su personalidad que se aportan son los que él mismo relató cuando entró en el concurso.

Respecto al caso que se aborda, se comenta que fue expulsado por presunto abuso y que se investiga sobre si se aprovechó sexualmente de su compañera de concurso, de la cual se decía que era su amante.

“Momentos antes de mantener las primeras relaciones sexuales, Carlota confesaba a su amante [...]”

Intento de evasión de culpabilidad: no se detecta en las noticias intento de evasión de la culpabilidad.

Consentimiento

El análisis del consentimiento lo dividimos entre el contenido del atestado, la información de la prensa y las declaraciones de los conocidos de la presunta víctima.

Atestado: en el informe se comenta que la presunta agresión tuvo lugar durante una sesión de *edredoning* y que el presunto agresor se tapó a sí mismo y a la presunta víctima, lo

cual impedía conocer con detalle qué ocurría. Además, se relaciona, en todo momento, lo ocurrido con el alcohol que ingirieron antes de que tuviese lugar el suceso.

“Los hechos ocurrieron durante una de las sesiones de *edredoning*”

Prensa: la información periodística que se aporta hace una asociación a que el presunto agresor era la pareja de la víctima y al estado de embriaguez que presentaba ella. Del mismo modo, cuando se habla del suceso, para intentar mantenerse en la neutralidad, se introduce con ‘ante la posibilidad’.

“Ante la posibilidad de que el concursante José María López Pérez hubiera podido mantener relaciones sexuales no consentidas con otra concursante, Carlota Prado Alonso, que es su pareja y que se encontraba presuntamente bajo los efectos del alcohol [...]”.

Conocidos: según explica una persona cercana a la supuesta víctima, en una de las noticias, nadie hubiese conseguido hacer nada con ella sin su consentimiento.

“De débil, cero. Y nadie haría con ella nada que ella no quisiese hacer. Dudo que nadie pueda forzarla a nada porque es muy dura”.

Reconocimiento legal: percepción de la ley conforme a los hechos: el reconocimiento que tiene la ley sobre este asunto es parcial, puesto que al principio solo constaba la denuncia que había interpuesto el responsable de contenidos del programa a la Guardia Civil. Por su parte, Carlota no quiso denunciar al presunto agresor hasta que no salió definitivamente del programa y se reencontró con su familia. Por lo tanto, no tenemos constancia del marco legal que se aplica hasta la segunda parte del análisis, finales del año 2019.

Al igual que ha pasado en otros casos como el de La Manada, se ha abierto un debate sobre la ausencia del no, pero, hasta la segunda parte del análisis, no es visible puesto que en esta primera parte no se ahonda en el hecho acaecido.

4.5.2 Tratamiento mediático durante la segunda etapa del caso Carlota Prado

En esta segunda parte del análisis descubrimos que el caso dejó de tener importancia en los medios, siendo la última noticia la denuncia que puso la víctima en la comisaria de la Policía Nacional del centro de Madrid. No volvemos a tener noticias de este asunto hasta que la propia Carlota hizo visible su indignación a través de su cuenta de Instagram en el verano de 2019.

La joven concedió una entrevista para este diario en la que cuenta como han sido estos años de sufrimiento para ella, sin embargo, de él no se hace mención. Por otra parte, durante la investigación y las instrucciones del proceso judicial, no se dan noticias al respecto y por parte del movimiento feminista no se recibe ningún tipo de atención.

Figura de la víctima

Caracterización de la personalidad: Como en la primera etapa del análisis, se relaciona a Carlota con el programa donde ocurrieron los hechos, pese al tiempo transcurrido. De igual manera, se la sigue denominando por su nombre y se sigue haciendo alusión a su procedencia geográfica y a su edad

“Carlota Prado, la concursante de ‘Gran Hermano Revolution’ (Telecinco)”

Al igual que en la primera etapa analizada, en tres publicaciones de las cinco noticias analizadas, se menciona la ingesta de alcohol de la chica y a que tenían una relación sentimental

“Estaba rozando el coma etílico, acabé inconsciente”

“Ambos regresaban de una fiesta organizada por el programa, en la que se facilitaba alcohol a los participantes”

La presunta víctima llega a afirmar que siente repugnancia hacia el acusado

“Sobre el acusado, informa que no tiene ningún tipo de relación y que siente «repugnancia» hacia él”

Tratamiento del estado de shock: en las noticias analizadas no se percibe estado de shock.

Intimidad y privacidad: Con respecto a la intimidad, en este caso es distinto, puesto que los protagonistas habían sido concursantes de Gran Hermano y este supuesto abuso se dio cuando aún estaban concursando.

Apoyo a la víctima: En esta segunda parte del análisis, en vez de mostrarse apoyo a la víctima, el diario reflexiona sobre la ausencia de este. De hecho, en una de las publicaciones que hace este diario, intervino un experto y comentó: "Pero en el caso de Carlota parece que esa presencia rompe esa lógica: está sexualizada y aparece como víctima. Eso es inaceptable para una lógica misógina a la que esa posición le chirría: si está sexualizada no es inocente, si es víctima no puede ser erótica. Hubiese pasado lo

mismo con la chica de la manada, si hubiese aparecido con un nombre y con una vida, se la hubiese empezado a cuestionar". Además, el hecho de venir de algunos programas tiene un tinte negativo: "En este caso quizás haya algo parecido a lo que se discute con los casos de violencia de género y el prejuicio de clase de la mujer 'choni' o la mujer hipernormativa ligada al mundillo de 'Mujeres, hombres y viceversa'. A veces pareciera que hay un 'te lo buscas' en los casos de mujeres hipernormativas de los entornos hegemónicos de GH, MHyV, Sálvame, etc."

Figura del violador

Caracterización de la personalidad: En cuanto a la figura del supuesto agresor, en esta segunda parte del análisis, en una de las noticias, se le describe como un chico visiblemente nervioso en la vista judicial que tuvo lugar el día nueve de junio de 2018.

Este diario muestra las contradicciones de José María, pero no toma partido de ello. No obstante, se enseña el vídeo con las imágenes que desmontan la versión del agresor.

"Que yo recuerde, ella estaba bien en ese momento"

Y, por otro lado, se contradice diciendo

"Ella se restregaba conmigo y yo con ella, y ya está. Y cuando yo veo que ella deja de restregarse conmigo, me asomo y miro a ver cómo está y veo que está mal. Y ya está".

Intento de evasión de la culpabilidad: El acusado declaró que la joven estaba dando su consentimiento. Hasta en tres ocasiones, el medio habla de las relaciones que mantuvieron anteriormente de forma consentida, o del hecho de que eran pareja:

"me encontré con ella en la puerta de la cocina y nos tiramos en los sofás. Me pega, me araña, me escupe... que era nuestra relación. Se pone encima de mí y empieza a restregarse fuertemente y miro a mis compañeros porque pienso que nos están viendo y decidimos irnos los dos a la cama".

Además, para justificar su postura no paraba de repetir que eran pareja

"José María afirmó que Carlota y él mantenían una relación sentimental"

Consentimiento

Reconocimiento legal: percepción de la ley conforme a los hechos: En una noticia, la jueza indica, sobre la víctima, que

"esta le comunicó, sin apenas fuerza, la frase 'no puedo'"

y que, por lo tanto, esto indicaría que Carlota rechazaba cualquier tipo de acto sexual. En el auto se detallaba los indicios que consideraban un abuso sexual

"después Carlota le dijo: 'Quita' y se dio la vuelta, para posicionarse de espaldas a José María. Asimismo, se volvieron a ocasionar desplazamientos por parte de José María que impulsaban a Carlota hacia arriba y abajo, sin que 'motu proprio' esta reaccionara ante tal estímulo; el cual pudiera consistir, de acuerdo con la posición de José María y su respiración más agitada, en penetraciones [...]".

Además, este diario detallaba, en una de sus noticias, en como lo jueza decía que estos elementos no eran suficientes para cerrar el caso

“la jueza insistía en que los hechos que describía estaban expuestos con «carácter indiciario y provisional»”

En una de las noticias, desde la Fiscalía aseguraban que el presunto agresor realizó el abuso sabiendo el estado en el que se encontraba la joven

“La Fiscalía destaca que López llevó a cabo este presunto abuso «a sabiendas del estado de seminconsciencia» en el que se encontraba la joven por el consumo de bebidas alcohólicas”.

Pruebas sobre el consentimiento: En dos de las noticias, se dice que el abogado del acusado insistía en que, tras la fiesta, tuvieron una relación sexual consentida

“El abogado señala que él y Carlota tuvieron en una relación sexual consentida después de aquello [la fiesta] y antes de que lo expulsaran”.

Además, para justificar que no hubo delito, alegan la no intervención de los responsables del programa.

“Una prueba de que no pudo haber delito es que nadie interrumpió el programa pese a que los cámaras estaban grabando todo”.

5. Interpretación de resultados

Los resultados de la muestra demuestran como el diario El Confidencial, pese a ser el medio que más atención le ha prestado al caso estudiado, ha cruzado, en diversas ocasiones, las líneas del sensacionalismo y del morbo, al publicar ciertas informaciones.

Se trata de un medio que recurre a titulares sensacionalistas y a estilos directos, es decir, intenta no pronunciarse en los hechos noticiosos. Además, utiliza muchas imágenes de ambos protagonistas dentro del programa de telerrealidad y, por lo tanto, los somete a un juicio mediático.

Igualmente, el tratamiento de este diario no es acertado, puesto que emiten las imágenes de la víctima mientras esta ve el vídeo de la supuesta agresión y en ningún momento se le pixela la cara. Ella había cedido su imagen y su intimidad al programa, pero los medios que quieren informar de dicho delito tendrían que pixelar la imagen, e incluso, no publicar los datos ni las iniciales del presunto autor de los hechos. (Gil, 2020).

Como hemos desarrollado en el análisis, los protagonistas son reconocidos a través de sus nombres completos y, en todas las noticias, se les relaciona con el programa en cuestión. Además, en una de las noticias de la primera parte, a la joven se la describe muy pormenorizadamente, realizando valoraciones que pueden poner en duda su credibilidad en cuanto al consentimiento, dejando ver que se podría haber defendido, puesto que se trata de una chica fuerte y con carácter.

A su vez, también se deja entrever que habían mantenido relaciones consentidas anteriormente y que estaban emparentados, lo cual aumentaba esta falta de credibilidad, unida a que no se encontraba en sus plenas facultades por la ingesta de alcohol adquirido en la fiesta que se desarrollaba en el programa aquella noche.

En el marco legal, la hipótesis planteada es correcta, puesto que si existían leyes que regulaban el abuso sexual, pero no una que regulase el consentimiento. En la actualidad, se trabaja en un anteproyecto de ley presentado, en el pasado mes de marzo, pero que ha quedado paralizado por la pandemia mundial de 2020.

Además, observamos que este diario recoge un mayor apoyo a la víctima por parte del movimiento feminista en la segunda etapa del análisis. En la primera parte, no vemos ninguna noticia relacionada con este epígrafe. Se han encontrado indicios de que el silencio del movimiento feminista respecto al presunto abuso viene ocasionado por el

entorno en el que se ha producido, dentro de un *reality show* y estando implicados dos participantes.

Al ser un caso mediático, el movimiento feminista no respondió adecuadamente como, por ejemplo, pasó en el caso de La Manada. Aunque hubiese muchas manifestaciones a lo largo de todos estos años, el nombre de Carlota nunca apareció.

Por otro lado, podemos observar cómo la hipótesis sobre el hecho de que se haya usado el caso para desprestigiar a Mediaset más que atender al caso se ha cumplido. La principal muestra de que se ha cumplido es la comparación del tratamiento al respecto de otros medios como Televisión Española que, si bien no hizo un seguimiento, el caso siempre lo trató desde el respeto.

Por su parte, la hipótesis sobre la capacidad de Mediaset de silenciar el caso no se ha podido confirmar. Por un lado, no se aprecian indicios de que la empresa haya sido la promotora directa del periodo sin información sobre el caso. No obstante, con la oferta que la productora hizo a la presunta víctima, queda demostrado que sí ha habido un intento de cerrar el caso a nivel mediático. Esto recuerda a cuando Carlota fue incitada a aparcarse el tema y no darle una mayor repercusión.

6. Conclusión

El suceso de Carlota Prado es el primer caso de presunto abuso sexual que se ha dado en un programa de televisión en España.

En cuanto a las hipótesis, hemos demostrado que el seguimiento mediático que se ha dado al caso que nos atañe ha tenido, principalmente, la intención de desprestigiar tanto a Mediaset como a Zeppelin TV, dejando a un lado el verdadero valor informativo de la noticia.

El tratamiento sensacionalista de las informaciones que surgían ha pretendido fomentar un clima social adverso para Gran Hermano y todo lo que lo envuelve.

Aunque no se ha podido comprobar que el silencio mediático sobre el caso haya sido provocado por Mediaset, sí que se ha observado que tenían la pretensión de hacerlo oculto a la luz pública.

Del mismo modo, se ha podido apreciar que el hecho de que los movimientos feministas no se manifestasen contra este caso, en defensa de la presunta víctima, ha sido provocado porque se trataba de dos participantes de un programa de televisión y, además, la falta de denuncia por parte de ella tras su salida de la casa, provocando una incertidumbre entre el colectivo.

No solo El Confidencial ha tratado de manera sensacionalista el caso. A excepción de Televisión Española, el resto de los medios, incluida la prensa internacional, ha tratado el tema alimentando excesivamente el morbo, con titulares llamativos y dando más detalles de la víctima de los necesarios.

7. Bibliografía

- Aladro, E. (2000). De la telenovela a la televigilancia. "Gran Hermano" y la nueva era del perspectivismo relacional en la televisión. CIC. Cuadernos de Información y Comunicación, 291 - 300.
- Antena3. (20 de diciembre de 2019). La Fiscalía pide dos años y 6 meses de prisión para el exconcurante de Gran Hermano por la presunta violación a Carlota Prado. Antena 3 Noticias, págs. https://www.antena3.com/noticias/sociedad/la-fiscalia-de-madrid-solicita-2-anos-y-6-meses-de-prision-para-el-exconcurante-de-gran-hermano-por-abuso-sexual_201912205dfcb05c0cf2b82346597b9c.html
- Antena3.com. (27 de noviembre de 2019). Gran Hermano reconoce que cometió un "error" al mostrar la presunta violación a Carlota. Antena 3 Noticias, págs. https://www.antena3.com/noticias/sociedad/gran-hermano-reconoce-que-cometio-error-mostrar-presunta-violacion-carlota_201911275ddecf100cf22a2b76249f38.html
- Antena3.com. (27 de noviembre de 2019). Carlota Prado, presuntamente agredida en Gran Hermano, asegura que la han destrozado. Antena 3 Noticias, págs. https://www.antena3.com/noticias/sociedad/la-joven-presuntamente-agredida-en-gran-hermano-denuncia-que-fue-secuestrada-cuatro-dias-en-un-hotel-tras-el-abuso_201911275dde889e0cf23d9bcd5ac541.html
- Antena3.com. (13 de febrero de 2020). Abren juicio oral contra un concursante de Gran Hermano por abusar sexualmente de Carlota Prado. Antena 3 Noticias, págs. https://www.antena3.com/noticias/sociedad/abren-juicio-oral-contra-un-concurante-de-gran-hermano-por-abusar-sexualmente-de-carlota-prado_202002135e45756b0cf2b383bb27d8dd.html
- Badcock, J. (30 de noviembre de 2019). How Spanish Big Brother contestant was failed in alleged sexual assault. BBC, págs. <https://www.bbc.com/news/world-europe-50572307>
- Callejo, E. (01 de diciembre de 2019). Los colaboradores de 'La Sexta Noche' echan la bilis contra 'GH' por el caso Carlota: "La humillaron". El Televisero, págs. www.eltelevisero.com/2019/12/los-colaboradores-de-la-sexta-noche-echan-la-bilis-contra-gh-por-el-caso-carlota-la-humillaron/

- Caro Castaño, L. (2015). Construir y comunicar un "nosotras" feminista desde los medios sociales. Una reflexión acerca del feminismo del hashtag. Revista de comunicación y ciudadanía digital Vol. 4 No. 2, 124-154.
- Castro, C. (2004). La hibridación en el formato y pautas para el análisis de Gran Hermano. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.
- Castelló Mayo, E. (2001). El espectáculo de lo real en el texto televisivo: Gran Hermano. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Chic. (30 de noviembre de 2019). Críticas a Marta Flich por su defensa de Mediaset en el caso de la violación en GH: "No tienes vergüenza". Chic, págs. www.libertaddigital.com/chic/entretenimiento/2019-11-30/linchamiento-a-marta-flich-defensa-a-telecinco-mediaset-caso-violacion-carlota-gran-hermano-todo-es-mentira-1276648779/
- Consejo de Europa. (2020). Chart of signatures and ratifications of Treaty 210. Consultado el 26 de mayo de 2020. Recuperado de <https://www.coe.int/en/web/conventions/full-list/-/conventions/treaty/210/signatures>
- De la Gama, A. (07 de noviembre de 2017). Posible abuso sexual en 'GH': así es Carlota, religiosa y ex de un millonario. El Confidencial, págs. https://www.elconfidencial.com/television/programas-tv/2017-11-07/gran-hermano-revolution-carlota-posible-abuso-sexual-vida-marbella-armas-millonario_1473546/
- De Oliveira, O. y Gómez Montes, L. (1989). Subordinación y resistencia femeninas: notas de lectura. De O. de Oliveira (coord.) Trabajo, poder y sexualidad. Recuperado de <https://www.jstor.org/stable/pdf/j.ctv26d9qb.7.pdf>
- Ecoteuve.es. (01 de diciembre de 2019). Duras críticas a 'GH' de los colaboradores de 'La Sexta Noche' por el 'caso Carlota': "Aberrante", "humillación", "doble violación". El Economista, págs. <https://ecoteuve.eleconomista.es/programas/noticias/10230737/12/19/Duras-criticas-a-GH-de-los-colaboradores-de-La-Sexta-Noche-por-el-caso-Carlota-Aberrante-humillacion-doble-violacion.html>

- Ecoteuve.es. (19 de noviembre de 2019). La carta de Mediaset a los anunciantes para frenar la desbandada de publicidad tras el "Caso Carlota" de 'GH'. Ecoteuve.es, págs. <https://ecoteuve.eleconomista.es/programas/noticias/10226717/11/19/La-carta-de-Mediaset-a-los-anunciantes-para-frenar-la-desbandada-tras-el-caso-Carlota-en-GH.html>
- Escobar, M. (17 de octubre de 2017). #Metoo: la campaña en redes sociales en contra del acoso sexual. ABC, págs. https://www.abc.es/sociedad/abci-metoo-campana-redes-sociales-contra-acoso-sexual-201710171209_noticia.html
- Europa Press. (03 de marzo de 2020). El proyecto de ley de libertad sexual castiga todo comportamiento sexual sin consentimiento, incluido el acoso callejero. El Economista, págs. <https://www.eleconomista.es/politica/noticias/10391651/03/20/La-futura-Ley-de-libertad-sexual-castiga-todo-comportamiento-sexual-sin-consentimiento-incluido-el-acoso-callejero.html>
- Ferrer Pérez, V. y. (2006). El papel del movimiento feminista en la consideración social de la violencia de contra las mujeres: el caso de España. Revista de estudios feministas Labrys No.10 Dossier España.
- García Trujillo, A., Aguirre, E., Castillo Olvera, J., & García Hernández, C. (2018). Influencers y redes sociales: batalla contra el abuso sexual. Memorias del concurso lasallista de investigación, desarrollo e innovación Vol. 5 No. 2, 31-35.
- Gobierno Vasco (2011) Agresiones sexuales. Cómo se viven, cómo se entienden y cómo se atienden. Vitoria-Gasteiz, Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia. Recuperado de: http://www.feministas.org/IMG/pdf/Agresiones_sexuales.pdf
- Gordillo, I. (2009). La hipertelevisión: géneros y formatos. Quito: Intiyan.
- Herrera, E. y Rovirosa, D. (27 de julio de 2019). Los mitos infundados de la Convención de Estambul. La Vanguardia. Recuperado de <https://www.lavanguardia.com/internacional/20190727/463424035653/convenci-on-estambul-mitos-feminimos-genero-violencia-eu.html>
- Hidalgo-Marí, T. (2017). Pasado, presente y futuro del dating show en España: una panorámica del subgénero de telerrealidad. Madrid: Ediciones Complutenses.

lasexta.com. (10 de octubre de 2019). Abusos sexuales dentro de GH: "Es mi cuerpo el que sale ahí, inconsciente y violado". La Sexta, págs. https://www.lasexta.com/noticias/sociedad/abusos-sexuales-dentro-cuerpo-que-sale-ahi-inconsciente-violado_201910105d9ee1980cf2bc71409246f7.html

lasexta.com. (19 de noviembre de 2019). Carlota agradece el apoyo tras la difusión del vídeo que demuestra que Gran Hermano le obligó a ver cómo presuntamente abusaron de ella. La Sexta, págs. https://www.lasexta.com/noticias/sociedad/carlota-agradece-el-apoyo-tras-la-difusion-del-video-que-demuestra-que-gran-hermano-le-obligo-a-ver-como-abusaron-de-ella_201911195dd4346c0cf2be19e6fc62f0.html

lasexta.com. (27 de noviembre de 2019). Carlota dijo "no": así describe la jueza el vídeo de los abusos sexuales en Gran Hermano. La Sexta, págs. https://www.lasexta.com/noticias/sociedad/carlota-dijo-no-asi-describe-la-jueza-el-video-de-los-abusos-sexuales-en-gran-hermano-video_201911275dde828f0cf2ae7925bb0239.html

lasexta.com. (27 de noviembre de 2019). Carlota está "encantada" de que se sepa "hasta el último detalle" de lo que pasó en Gran Hermano. La Sexta, págs. https://www.lasexta.com/noticias/sociedad/carlota-asegura-que-esta-encantada-de-que-se-sepa-hasta-el-ultimo-detalle-de-lo-que-paso-en-gran-hermano_201911275ddec8d0cf2ebd69d553d02.html

lasexta.com. (28 de noviembre de 2019). El crudo relato de la fiscalía sobre el abuso sexual en Gran Hermano: "José María se apretaba contra el cuerpo de Carlota. Ella permanecía inmóvil". La Sexta, págs. https://www.lasexta.com/noticias/sociedad/crudo-relato-fiscalia-abuso-sexual-gran-hermano-jose-maria-apretaba-cuerpo-carlota-ella-permanecio-inmovil_201911285ddfe1410cf22a2b762608e1.html

lasexta.com. (20 de noviembre de 2019). La conversación que prueba que Gran Hermano no avisó a Carlota de que iba a ver su presunto abuso sexual. La Sexta, págs. https://www.lasexta.com/noticias/sociedad/conversacion-que-prueba-que-gran-hermano-aviso-carlota-que-iba-ver-abuso-sexual_201911205dd537750cf2c3867c93cc3f.html

- lasexta.com. (27 de noviembre de 2019). Zeppelin y Mediaset España lanzan un comunicado sobre el presunto abuso en 'Gran Hermano'. La Sexta, págs. https://www.lasexta.com/noticias/sociedad/zeppelin-mediaset-espana-lanzan-comunicado-presunto-abuso-gran-hermano_201911275dded5760cf2bbd0b3385c37.html
- lasexta.com. (02 de marzo de 2020). Protocolos, seguridad y alcohol: las contradicciones de los responsables de Gran Hermano ante el caso de abusos sexuales. La Sexta.
- lasexta.com. (26 de noviembre de 2019). "Puedes abandonar sin penalización", el bochornoso ofrecimiento de Gran Hermano a Carlota tras el abuso sexual. La Sexta, págs. https://www.lasexta.com/noticias/sociedad/puedes-abandonar-sin-penalizacion-el-bochornoso-ofrecimiento-de-gran-hermano-a-carlota-tras-el-abuso-sexual-video_201911265ddd1aa40cf24ff2757ead16.html
- lasexta.com. (23 de noviembre de 2019). Daniel, compañero de Carlota en Gran Hermano: "ella ha estado en tratamientos psicológicos y le ha costado salir a la calle". La Sexta, págs. https://www.lasexta.com/noticias/sociedad/daniel-companero-de-carlota-en-gran-hermano-ella-ha-estado-en-tratamiento-psicologico-y-le-ha-costado-salir-a-la-calle_201911235dd86b4e0cf2c3867c987e6b.html
- lasexta.com. (27 de noviembre de 2019). Gran Hermano llevó a Carlota a un hotel con la 'súper' que pudo "haber evitado" el abuso: "Estuve cuatro días secuestrada". La Sexta, págs. https://www.lasexta.com/noticias/sociedad/gran-hermano-llevo-carlota-hotel-super-que-pudo-haber-evitado-abuso-estuve-cuatro-dias-secuestrada_201911275dde57b20cf23d9bcd5a74a1.html
- lasexta.com. (28 de noviembre de 2019). Gran Hermano reunió a Carlota y José María en una habitación tras el presunto abuso sexual: "Él me lo admitió a mi cara". La Sexta, págs. https://www.lasexta.com/noticias/sociedad/gran-hermano-reunio-carlota-jose-maria-habitacion-presunto-abuso-sexual-admitio-cara_201911285ddf7bd40cf279d61ab5d9ed.html
- lasexta.com. (19 de noviembre de 2019). Habla Carlota sobre el vídeo en el que presencia su presunto abuso en Gran Hermano: "Se me saltan las lágrimas". La Sexta, págs. <https://www.lasexta.com/noticias/sociedad/habla-carlota-filtrarse-video-que->

[presencia-abuso-sexual-gran-hermano-saltan-lagrimas_201911195dd3cf120cf2d279f0a144e1.html](https://www.lasexta.com/noticias/sociedad/presencia-abuso-sexual-gran-hermano-saltan-lagrimas_201911195dd3cf120cf2d279f0a144e1.html)

lasexta.com. (26 de noviembre de 2019). La declaración de José María por el abuso sexual a Carlota en Gran Hermano: "Nos restregamos, ella conmigo y yo con ella". La Sexta, págs. https://www.lasexta.com/noticias/sociedad/la-declaracion-de-jose-maria-por-el-abuso-sexual-a-carlota-en-gran-hermano-nos-restregamos-ella-conmigo-y-yo-con-ella_201911265ddd31a40cf2ab850a608753.html

lasexta.com. (10 de octubre de 2019). La jueza ve indicios de abuso sexual en Gran Hermano tras la denuncia de una exconcurante. La Sexta, págs. https://www.lasexta.com/noticias/sociedad/jueza-indicios-abuso-sexual-gran-hermano-denuncia-exconcurante_201910105d9efc4a0cf2b4dc4bcc2e64.html

lasexta.com. (08 de diciembre de 2019). Monegal, a Mediaset: "Resulta que los que reflexionamos sobre una supuesta violación somos los que desprestigiamos". La Sexta, págs. www.lasexta.com/programas/sexta-noche/noticias/monegal-a-mediaset-resulta-que-los-que-reflexionamos-sobre-una-supuesta-violacion-somos-los-que-desprestigiamos-video_201912085dec4c5b0cf29389df98cdb6.html

lasexta.com. (23 de noviembre de 2019). Pepe Herrero, ganador de Gran Hermano 7, carga contra el formato y Jorge Javier Vázquez: "Tapaste una violación". La Sexta, págs. https://www.lasexta.com/noticias/sociedad/pepe-herrero-ganador-gran-hermano-carga-jorge-javier-vazquez-formato-presuntos-abusos-carlota_201911235dd998710cf243df81a20521.html

lasexta.com. (07 de febrero de 2020). Ordenan la apertura del juicio por los abusos en Gran Hermano: Carlota pide 7 años de cárcel para José María. La Sexta, págs. https://www.lasexta.com/noticias/sociedad/ordenan-apertura-juicio-abusos-gran-hermano-carlota-pide-anos-carcel-jose-maria_202002135e45344e0cf290812a5f0c58.html

López Díez, P. (2002). La violencia contra las mujeres en los medios de comunicación. En Instituto Oficial de Radio y Televisión, Mujer, violencia y medios de comunicación. Madrid, RTVE. Recuperado de http://www.mujeresenred.net/IMG/pdf/Dossier_MUJER_Y_VIOLENCIA.pdf

- López Trujillo, N. (6 de marzo de 2020). ¿Qué propone la ley de libertad sexual del Ministerio de Igualdad? Preguntas y respuestas. Newtral, págs. <https://www.newtral.es/que-propone-la-ley-de-libertad-sexual-del-ministerio-de-igualdad-preguntas-y-respuestas/20200306/>
- McRobbie, A. y. (1995). Rethinking 'Moral Panic' for Multi-Mediated Social Worlds. The British Journal of Sociology, Vol. 46, No. 4, 559 - 574.
- Migelez, X. (01 de diciembre de 2019). Telecinco silencia Twitter para limitar los daños por el caso Carlota Prado ('GH'). El Confidencial, págs. https://www.elconfidencial.com/television/programas-tv/2019-12-01/telecinco-silencia-twitter-gh-gran-hermano-danos-carlota-pardo_2359363/
- Molina, B. (06 de noviembre de 2017). El calentó sexual y las dudas marcaron la relación de José María y Carlota en 'GH'. El Confidencial, págs. https://www.elconfidencial.com/television/programas-tv/2017-11-06/gran-hermano-revolution-gh-jose-maria-carlota-abuso-sexual-pareja-relacion_1473375/
- Molina, B. (07 de noviembre de 2017). Sale a la luz un vídeo de José María y Carlota ('GH') en la noche del supuesto abuso sexual. El Confidencial, págs. https://www.elconfidencial.com/television/programas-tv/2017-11-07/gran-hermano-gh-revolution-abuso-sexual-jose-maria-carlota-imagenes-video-casa-telecinco_1474049/
- Molina, B. (11 de octubre de 2019). "Es mejor que no salga de aquí": 'GH' trato de silenciar el presunto abuso sexual a Carlota. El Confidencial, págs. http://www.elconfidencial.com/television/programas-tv/2019-10-11/gh-carlota-prado-abuso-sexual-jose-maria-gran-hermano-postura-665_2272768/
- Molina, B. (10 de octubre de 2019). "No estábamos restregando y paré": la jueza ve contradicciones en el concursante. El Confidencial, págs. https://www.elconfidencial.com/television/programas-tv/2019-10-10/gh-jose-maria-lopez-abuso-sexual-carlota-prado-gran-hermano-declaracion-69_2272967/
- Molina, B. (10 de octubre de 2019). Un concursante de 'GH 18', a un paso del banquillo por abuso sexual dentro del programa. El Confidencial, págs.

https://www.elconfidencial.com/television/programas-tv/2019-10-10/gh-auto-jueza-carlota-prado-abuso-sexual-jose-maria-gran-hermano-399_2271803/

Molina, B. (10 de octubre de 2019). Carlota Prado carga contra 'GH' ante la jueza: "Podrían haber evitado que abusasen de mi". El Confidencial, págs. https://www.elconfidencial.com/television/programas-tv/2019-10-10/gh-carlota-prado-abuso-sexual-jose-maria-gran-hermano-declaracion-554_2271647/

Molina, B. (20 de diciembre de 2019). Fiscalía pide dos años y medio de cárcel para José María por "abusos sexuales" a Carlota. El Confidencial, págs. http://www.elconfidencial.com/television/programas-tv/2019-12-20/carlota-prado-jose-maria-lopez-acusacion-gh-gran-hermano-revolution-225_2385360/

Molina, B. (23 de noviembre de 2019). 'GH' se pronuncia ante el presunto abuso sexual a Carlota Prado en 'GH Revolution'. El Confidencial, págs. https://www.elconfidencial.com/television/programas-tv/2019-11-23/gran-hermano-comunicado-carlota-prado-jose-maria-lopez-abuso-sexual_2349312/

Molina, B. (11 de octubre de 2019). La 'Súper' de 'GH' justificó su falta de acción ante el supuesto abuso sexual a Carlota Prado. El Confidencial, págs. https://www.elconfidencial.com/television/programas-tv/2019-10-11/gh-maria-robles-hurtado-super-carlota-prado-abuso-sexual-jose-maria-declaracion-997_2271771/

Molina, B. (04 de diciembre de 2019). Listado de las empresas que han retirado su publicidad de 'GH' por el caso Carlota Prado. El Confidencial, págs. http://www.elconfidencial.com/television/programas-tv/2019-12-04/gh-gran-hermano-publicidad-carlota-prado-abuso-sexual-empresas-635_2356599/

Molina, B. (08 de mayo de 2020). Carlota Prado asegura que Gran Hermano le ha ofrecido 25.000 euros y desarrollo profesional. El Confidencial, págs. https://www.elconfidencial.com/television/programas-tv/2020-05-08/carlota-prado-gran-hermano-gh-revolucion-abuso-sexual-jose-maria-673_2585096/

Molina, B. (13 de febrero de 2020). Caso Carlota Prado: decretan la apertura del juicio oral contra José María por abuso sexual. El Confidencial, págs. http://www.elconfidencial.com/television/programas-tv/2020-02-13/carlota-prado-juicio-jose-maria-abuso-sexual_2452079/

- Molina, B. (07 de abril de 2020). Mercedes Milá habla (por fin) del caso Carlota Prado: "espero que se haga justicia, pero ojalá volviera 'Gran Hermano'". El Confidencial, págs. https://www.elconfidencial.com/television/programas-tv/2020-04-07/mercedes-mila-carlota-prado-gh-gran-hermano-abuso-sexual_2538459/
- Molina, D. (2017) Agresión sexual, la violación como castigo [Entrada en blog]. Psicólogo Emocional Online. Recuperado de: https://www.psicologoemocionalonline.com/agresionsexual/#Factores_psicologicos_en_el_agresor_sexual_grupal
- Olmo, J. (07 de diciembre de 2017). Carlota de Gran Hermano confirma la denuncia por abusos que realizó el programa. El Confidencial, págs. https://www.elconfidencial.com/espana/2017-12-07/carlota-de-gran-hermano-confirma-la-denuncia-por-violacion-que-efectuo-el-programa_1489380/
- Olmo, J. (06 de noviembre de 2017). La Guardia Civil investiga un posible abuso sexual ante las cámaras en 'Gran Hermano'. El Confidencial, págs. https://www.elconfidencial.com/espana/2017-11-06/guardia-civil-abuso-sexual-gran-hermano_1473141/
- Oxman, N. (2015). La incapacidad para oponerse en los delitos de violación y abusos sexuales. En Revista de Política Criminal Vol. 10, Nº 19. pp 92-118. Recuperado de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/politcrim/v10n19/art04.pdf>
- Reyes, J. (01 de diciembre de 2019). Elisa Beni y Antonio Maestre condenan a 'GH' por el caso Carlota Prado: "La humillaron". El Confidencial, págs. www.elconfidencial.com/television/programas-tv/2019-12-01/lasexta-noche-gran-hermano-gh-carlota-prado-violacion-antonio-maestre-elisa-beni_2359803/
- Riva, B. C. (2013) ¿Quién puede querer, quiso? El consentimiento sexual como problema en el tratamiento judicial de los delitos sexuales, Bs. As. 1863-1921. IV Jornadas Nacionales de Historia Social y II Encuentro de la Red Internacional de Historia Social 13 al 15 de mayo de 2013. Argentina. En Memoria Académica. Recuperado de http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.2869/ev.2869.pdf
- Rodríguez Díaz, F. J. (2003). Reseña de "Delincuencia sexual y sociedad" de Santiago Redondo (coord.). Psicothema, vol. 15, núm. 3, 2003, pp. 501-502. Universidad de Oviedo, Oviedo.

- Roldán, Á. (12 de febrero de 2020). Ania Iglesias: "'GH' era un diamante y lo han convertido en carbón". El Confidencial, págs. https://www.elconfidencial.com/television/programas-tv/2020-02-12/ania-iglesias-gh-gran-hermano-primera-edicion-telecinco-zeppelintv_2434532/
- Romero, J. (10 de julio de 2018). El Gobierno quiere cambiar el Código Penal: si no hay sí de la víctima será delito sexual. El Confidencial, págs. http://www.elconfidencial.com/espana/2018-07-10/gobierno-manada-codigo-penal-si-no-hay-victima-violacion-abuso-sexual_1590520/
- Sadaba, I., & Barranquero, A. (2019). Las redes sociales del ciberfeminismo en España: identidad y repertorios de acción. Madrid: Athenea Digital.
- Santana, G. (2012). Diez años en Gran Hermano: diario de una guionista. Madrid: Anaya Multimedia.
- Semprún, Á. (02 de diciembre de 2019). La fuga de anunciantes y la guerra con Vivendi dejan a Mediaset contra las cuerdas. El Economista, págs. <https://www.eleconomista.es/empresas-finanzas/noticias/10233244/12/19/La-fuga-de-anunciantes-y-la-guerra-con-Vivendi-dejan-a-Mediaset-contra-las-cuerdas-.html>
- Yotele. (17 de diciembre de 2019). Autorizada una concentración a las puertas de Mediaset en apoyo a Carlota Prado el día de la final de 'GH VIP'. El Periódico, págs. <https://www.elperiodico.com/es/yotele/20191217/gh-vip-concentracion-carlota-mediaset-final-7778854>
- Yotele. (02 de diciembre de 2019). Risto, sobre la supuesta violación de Carlota Prado en 'GH': "No creo en los boicots, pero no entiendo el silencio de Mediaset". El Periódico, págs. <https://www.elperiodico.com/es/yotele/20191202/risto-carlota-gh-violacion-mediaset-7759793>
- Zuil, M. (20 de noviembre de 2019). 'GH' y su trato a Carlota Prado tras los supuestos abusos: "Fue otra agresión". El Confidencial, págs. https://www.elconfidencial.com/television/2019-11-20/carlota-gh-abuso-sexual-expertos_2343808/
- Zuil, M. (13 de octubre de 2019). ¿Por qué no hubo manifestaciones por Carlota? El feminismo del #MeToo y 'GH'. El Confidencial, págs.

https://www.elconfidencial.com/television/2019-10-13/gran-hermano-carlota-agresion-feminismo-376_2279356/

ANEXO

NOTICIA 1: La Guardia Civil investiga un posible abuso sexual ante las cámaras de Gran Hermano

Figura de la víctima

Caracterización de la víctima: Se hace mención a la víctima como “participante cuando estaba bebida”. También se refieren como “compañera” del presunto agresor. Nuevamente, respecto al agresor, se dice que es “[...] con otra concursante, Carlota Prado Alonso, que es su pareja”.

Tratamiento en estado de shock: no observamos en ningún momento mención del estado de shock de la víctima.

Intimidad y privacidad: en una ocasión la citan por su nombre, como se ha indicado previamente.

Apoyo a la víctima: No se ha encontrado nada sobre este punto.

Figura del agresor

Caracterización del agresor: se le cita como “concurante”, “uno de los participantes y por su nombre completo “José María López Pérez”.

Intento de evasión de culpabilidad: no se detecta en la noticia intento de evasión de la culpabilidad.

Consentimiento

Se especifica que la víctima “se encontraba bajo los efectos del alcohol”.

Reconocimiento legal: percepción de la ley conforme a los hechos: no se aprecia nada.

NOTICIA 2: El calentón sexual y las dudas marcaron la relación de José María y Carlota en Gran Hermano

Figura de la víctima

Caracterización de la víctima: se la denomina pareja del agresor, así como mencionar sus datos. Se incluye una cita suya sobre su desempeño en las relaciones sexuales antes de mantenerlas con el agresor por primera vez, incluyendo sus dudas al día siguiente. También se la nombra por su empleo, acompañado de otras declaraciones suyas sobre su sexualidad.

Tratamiento en estado de shock: no observamos en ningún momento mención del estado de shock de la víctima.

Intimidad y privacidad: en una ocasión la citan por su nombre, además de dar el dato de su edad, lugar de procedencia y profesión.

Apoyo a la víctima: No se ha encontrado nada sobre este punto.

Figura del agresor

Caracterización del agresor: Se le llama por su nombre y se informa de su edad, procedencia y profesión. Se dice que estaba contento con cómo evolucionaba la relación con la víctima durante el concurso y se incluye una cita de la víctima donde se dice que no es su tipo y que no quiere una relación con él.

Intento de evasión de culpabilidad: no se detecta en la noticia intento de evasión de la culpabilidad.

Consentimiento

Se incide en que tenían una relación y se denomina el caso “posible abuso sexual”.

Reconocimiento legal: percepción de la ley conforme a los hechos: no se aprecia nada.

NOTICIA 3: Posible abuso sexual en Gran Hermano: Así es Carlota, religiosa y ex de un millonario

Figura de la víctima

Caracterización de la víctima: Se la llama por su nombre y se la denomina “supuesta víctima de una agresión sexual”. Además, se dice que pasó “de acomodar a los clientes en las mesas de la discoteca Ópera de Marbella a ser la directora de Malavida [...] el empresario marbellí que hizo negocios con el italiano y que mantuvo una relación sentimental durante meses con la propia Carlota”, sembrando una duda sobre su escalada laboral al relacionarla con su anterior relación. Algo parecido viene a continuación cuando se dice que “pasó algún tiempo departiendo, noche sí y noche también, con lo más granado de Marbella gracias a su relación de pareja”, dando un último detalle de que su pareja era “millonario”. En esta línea, se afirma posteriormente que, según los entrevistados, “su posicionamiento en Marbella viene de la mano del empresario Juan Carlos Ferrero”, algo que se usa para dejarla en mal lugar, diciendo también que “es un hombre que la quería y se portó muy bien con ella”, criticando las declaraciones de la víctima al respecto durante el concurso.

Las declaraciones de una persona cercana a la víctima la llegan a poner en entredicho porque se dice que “es una guerrera, de débil cero” y que “nadie haría con ella nada que ella no quisiese hacer”.

Una de las pocas caracterizaciones positivas que se hacen de ella es cuando se afirma que tiene carácter y se incluyen unas declaraciones de un compañero de trabajo donde ella parafrasea a Napoleón y reconoce el mérito de todos en los éxitos conseguidos. Por otro lado, se dice que “posee un lado muy tierno” y, para justificarlo, “Carlota es de misa todos los domingos”.

Tratamiento en estado de shock: no observamos en ningún momento mención del estado de shock de la víctima.

Intimidad y privacidad: Además de dar su nombre, se publican muchos datos de su vida laboral anterior que, como se ha visto en el apartado de la caracterización, se asocian a su relación anterior. También se explica que el rumor del posible abuso “ha corrido en Marbella como la pólvora”. Se comparten unas declaraciones de una persona cercana que da detalles de su personalidad, citados anteriormente. También se habla de otra relación

previa a entrar en el concurso y se incluyen unas declaraciones que dicen que “no sabemos cómo está esa relación”.

Apoyo a la víctima: No se ha encontrado nada sobre este punto.

Figura del agresor

Caracterización del agresor: Se le cita por su nombre y como “compañero” de la víctima, así como el hecho de que “pudo haberse aprovechado sexualmente” de ella.

Intento de evasión de culpabilidad: no se detecta en la noticia intento de evasión de la culpabilidad.

Consentimiento

Reconocimiento legal: percepción de la ley conforme a los hechos: no se aprecia nada.

NOTICIA 4: Carlota de Gran Hermano confirmó la denuncia por abusos que realizó el programa

Figura de la víctima

Caracterización de la víctima: se la llama “pareja en el concurso” del presunto agresor. Se dice que “agrede físicamente” al agresor tras un forcejeo previo minutos antes del suceso, aunque se apunta también que esto respondía a un mal comportamiento de este.

Se la caracteriza como una derrotada cuando se expresa que “se ha convertido, por goleada, en la duodécima expulsada” del concurso.

Tratamiento en estado de shock: no observamos en ningún momento mención del estado de shock de la víctima.

Intimidad y privacidad: Se la sigue nombrando directamente y se dan nuevamente sus datos de edad y procedencia.

Apoyo a la víctima: No se ha encontrado nada sobre este punto.

Figura del agresor

Caracterización del agresor: se le continúa citando por su nombre y se le denomina “exconcurante de ‘Gran Hermano Revolution’” que “presuntamente se sobrepasó con Carlota”. Se dice que, en el forcejeo, tuvo “actitudes incorrectas” ante la presunta víctima. Se dice su edad, su procedencia y empleo.

Intento de evasión de culpabilidad: no se detecta en la noticia intento de evasión de la culpabilidad.

Consentimiento

Se habla de la relación que mantenían y se dice lo siguiente: “con dudas de por medio, calentones sexuales y sentimientos afectivos correspondidos (más por él que por ella), los jóvenes han protagonizado una de las historias de Guadalix”. Con esto parecen justificar que, como había una relación, se quita valor al posible abuso.

Reconocimiento legal: percepción de la ley conforme a los hechos: no se aprecia nada.

NOTICIA 5: Sale a la luz un vídeo de José María y Carlota en la noche del supuesto abuso sexual

Figura de la víctima

Caracterización de la víctima: se dice de ella que es “concurstante de Gran Hermano” y que confirma los abusos “que presuntamente sufrió” ante la Policía. Se dice que estaba bajo los efectos del alcohol, al igual que él. También se especifica que, en primera instancia, no denunció el abuso y que, posteriormente, cambió de parecer “debido a la presión” y “cuestiones personales”.

Tratamiento en estado de shock: no observamos en ningún momento mención del estado de shock de la víctima.

Intimidad y privacidad: nuevamente, se la llama por su nombre completo.

Apoyo a la víctima: No se ha encontrado nada sobre este punto.

Figura del agresor

Caracterización del agresor: nombrado por su nombre y como “uno de sus compañeros”, en alusión a la víctima. Se dice que estaba bajo los efectos del alcohol, al igual que ella.

Intento de evasión de culpabilidad: no se detecta en la noticia intento de evasión de la culpabilidad.

Consentimiento

Reconocimiento legal: percepción de la ley conforme a los hechos: no se aprecia nada.

NOTICIA 1: Un concursante de ‘GH 18’ a un paso del banquillo por abusos sexuales en el programa

Figura de la víctima

Caracterización de la víctima: se la denomina “concursante de ‘Gran Hermano Revolution’ que denunció haber sufrido abusos sexuales en el programa en 2017”.

Tratamiento en estado de shock: no se dice nada.

Intimidad y privacidad: Se la continúa llamando por su nombre y se describe lo sucedido la noche del abuso.

Apoyo a la víctima: No se ha encontrado nada sobre este punto.

Figura del agresor

Caracterización del agresor: se le dice por su nombre y como “otro concursante”, describiendo

Intento de evasión de culpabilidad: se incluyen declaraciones de la defensa del acusado donde se insiste en su inocencia ante la inactividad de la organización. También se hace alusión a que la víctima había bebido, algo que no el agresor.

Consentimiento

Reconocimiento legal: percepción de la ley conforme a los hechos: no se aprecia nada.

Pruebas sobre el consentimiento: no se incluyen.

NOTICIA 2: “Nos estábamos restregando y paré”: la jueza ve contradicciones en el concursante

Figura de la víctima

Caracterización de la víctima: es llamada “otra concursante”.

Tratamiento en estado de shock: no se dice nada.

Intimididad y privacidad: se da el nombre de la víctima.

Apoyo a la víctima: No se ha encontrado nada sobre este punto.

Figura del agresor

Caracterización del agresor: se le nombra y se dice su origen. Se le denomina “el concursante de ‘Gran Hermano’ investigado por abusos sexuales a Carlota Prado en la edición de 2017”, así como que fue expulsado del programa. También se comparte cómo se definió a sí mismo. Se cuenta que solo responde a las preguntas de la jueza “en ocasiones”.

Intento de evasión de culpabilidad: se dice que “defendió su inocencia ante la jueza” y que estaba “en estado de shock” por cómo le miraban. También se añade que el acusado dijo que se estaban “restregando”. También se expresa, en varias ocasiones, que la relación mantenida fue “consentida”.

Consentimiento

Reconocimiento legal: percepción de la ley conforme a los hechos: no se aprecia nada.

Pruebas sobre el consentimiento: no se incluyen.

NOTICIA 3: Carlota carga contra Gran Hermano ante la jueza: “Podrían haber evitado que abusasen de mi”

Figura de la víctima

Caracterización de la víctima: se la denomina “concurstante” y “la denunciante de presuntos abusos sexuales en 2017”. También se ponen citas textuales suyas como “estaba rozando el coma etílico” y que siente “repugnancia” hacia el agresor y se explica que fue “apartada” del programa cuando saltó el caso.

Tratamiento en estado de shock: no se dice nada.

Intimidad y privacidad: se da el nombre de la víctima.

Apoyo a la víctima: No se ha encontrado nada sobre este punto.

Figura del agresor

Caracterización del agresor: se dice su nombre y que es el presunto agresor.

Intento de evasión de culpabilidad: no se encuentra nada.

Consentimiento

Reconocimiento legal: percepción de la ley conforme a los hechos: no se aprecia nada.

Pruebas sobre el consentimiento: se llega a decir que mantenían relaciones consentidas en el programa al hablar de la pareja.

NOTICIA 4: Fiscalía pide dos años y medio de cárcel para José María por “abusos sexuales” a Carlota

Figura de la víctima

Caracterización de la víctima: se da algún detalle puntual sobre su estado cuando se produjeron los hechos.

Tratamiento en estado de shock: no se dice nada.

Intimidad y privacidad: se da el nombre de la víctima.

Apoyo a la víctima: No se ha encontrado nada sobre este punto.

Figura del agresor

Caracterización del agresor: se dice su nombre y que es el presunto agresor, así como “exconcurante de ‘Gran Hermano Revolution’” y que se le imputa un delito de abusos sexuales.

Intento de evasión de culpabilidad: no se encuentra nada.

Consentimiento

Reconocimiento legal: percepción de la ley conforme a los hechos: se dice que la Fiscalía ha pedido dos años y medio de prisión. También que el Ministerio público reclama una indemnización al acusado y al programa.

Pruebas sobre el consentimiento: se hace una representación de los hechos donde se explica que la víctima no podía defenderse debido a su estado de embriaguez.

NOTICIA 5: Caso Carlota Prado: decretan la apertura del juicio oral contra José María por abusos sexuales

Figura de la víctima

Caracterización de la víctima: Se conoce el caso por el nombre de ella “El Caso Carlota Prado”. Se vincula a la joven con el *reality* en el que participó.

Estado de shock: no observamos en ningún momento mención al estado de shock de la víctima.

Intimidad y privacidad: nuevamente, se la llama por su nombre completo.

Apoyo a la víctima: no observamos en ningún momento mención al apoyo recibido por la víctima.

Figura del agresor

Caracterización del agresor: se le llama por su nombre completo, al igual que a ella, y se le relaciona con el programa de televisión.

Intento de evasión de la culpabilidad: no se detecta en el texto ningún intento de evasión de la culpabilidad.

Consentimiento

Reconocimiento legal: percepción de la ley conforme a los hechos: se dice que la Fiscalía ha pedido dos años y medio de prisión. También que el Ministerio público reclama una indemnización al acusado y al programa.

Pruebas sobre el consentimiento: no se percibe en este texto.